

1/RV



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025-000459 - RASES-ARLOF 29.25

Envigado, 08 de enero de 2025

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2025

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2025, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2025 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas Institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad y de la cantidad de procesos radicados, tipos modalidad; **SELECCIÓN ABREVIADA** 45 días hábiles; **CONTRATACION DIRECTA** 15 hábiles; **MINIMA CUANTIA** 25 días hábiles, el ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor(a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024-**VERSIÓN: 10**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- 1) Mediante Resolución 001 del 01/01/2025 se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.
- 2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
- 3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.

- 4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por ejecutar o liquidar en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución. cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.
- 5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.
- 6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2024, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.
- 7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6, debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiciones, para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 cuenta con oficio de autorización cargas laborales GS-2024-102120-DISAN.
- 8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del ECO a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.
- 9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día 15 de octubre 2025, debido a que la Universidades y Empresa de Salud en diciembre salen a vacaciones.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

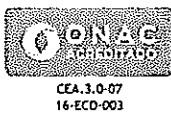

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Logística y Financiera RASES Nro.6 (E)

Elaboro: IT Juan Diego Valencia Alvarez
ARLOF – ARAFI

Fecha de elaboración: 08/01/2025
Ubicación: Ubicación E: Correspondencia General, Correspondencia 2005

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES URABA

UPRES-GUPAS - 20.1

Apartadó, 28 de noviembre de 2025

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Medellín

Asunto: solicitud autorización contratación neurologia

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar contratación cuyo objeto es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisiatría que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía urabá.

IDENTIFICACIÓN PPTAL	SERVICIOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
02-02-02-009-03	Servicios médicos especializados de neurología y fisiatría Incluye procedimientos ambulatorios y especializados.	1.000.000	100.000.000	101.000.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				101.000.000

Lo anterior para conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupian Henao
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1114210958
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Uraba
Unidad: Departamento De Policía Uraba
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
28/11/2025 5:17:11 p. m.

Anexo: no

Km 5 Via Carepa - Apartadó
Teléfono: 3506781470
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-088793-DEURA

Buscar...



REGIS - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA

Comentario : Dios y Patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley - proyectar respuesta en los tiempos establecidos. ; para: REGI6-IT VALENCIA ALVAREZ JUAN DIEGO

Fecha : 28/11/2025 17:30

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

☐ No ☒ Sí Público?

Guardar

Cerrar



Apartadó Antioquia, 28 de noviembre 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<div>1.1</div> <div>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</div>	<div> Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisiatría que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá. </div> <table> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr> <tr> <td>85121614</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td><td>Servicios de especialista del sistema nervioso</td></tr> <tr> <td>85122100</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios de rehabilitación</td><td>-</td></tr> <tr> <td>85121806</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Laboratorios médicos</td><td>Servicios de laboratorios neurológicos</td></tr> </table> <div> <p>Servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.</p> <p>La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.</p> </div>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121614	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialista del sistema nervioso	85122100	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	-	85121806	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios neurológicos												
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																													
85121614	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialista del sistema nervioso																													
85122100	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	-																													
85121806	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios neurológicos																													
<div>1.2</div> <div>VALOR ESTIMADO</div>	<div> El valor estimado en el presente proceso es de CIENTO UN MILLONES DE PESOS MONEDADA LEGAL colombiana (\$101.000.000), los cuales están distribuidos así: </div> <div> Vigencia presupuestal 2025: La suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000). </div> <div> Vigencia presupuestal 2026: La suma CIEN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 100.000.000) </div> <table> <tr> <th>No.</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA</th></tr> <tr> <td>2025</td><td>A-02-02-02-009-003</td><td>RASES 6</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</td><td>16</td><td>1</td><td>\$ 1.000.000</td><td>\$ 1.000.000</td></tr> <tr> <td>2026</td><td>A-02-02-02-009-003</td><td>RASES 6</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</td><td>16</td><td>1</td><td>\$ 100.000.000</td><td>\$ 100.000.000</td></tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$101.000.000</td></tr> </table>	No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	2025	A-02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	2026	A-02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$101.000.000
No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA																										
2025	A-02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000																										
2026	A-02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000																										
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$101.000.000																										

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01-01-2025 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones Vigencia 2025 UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025				16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
2026				16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
Total								\$101.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de salud

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

También podrán participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 UPRES Urabá no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para prestar los servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de Neurología y Fisiatría. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, con el fin de dar continuidad a la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos así como terapéuticos en las especialidades de Neurología y Fisiatría que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

8/mw

Página 3 de 85

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

La contratación de neurología y fisiatría puede justificarse por varias razones importantes:

- La neurología es la especialidad médica que estudia la estructura, función y desarrollo del sistema nervioso (central, periférico y autónomo) y muscular en estado normal y patológico, utilizando todas las técnicas clínicas e instrumentales de estudio diagnóstico y tratamiento actualmente en uso o que puedan desarrollarse en el futuro.
- La neurología abarca distintos aspectos del sistema nervioso, incluyendo el sistema nervioso central, el sistema nervioso periférico y el sistema nervioso autónomo. Esto significa que los neurólogos están capacitados para tratar una amplia gama de condiciones, desde enfermedades degenerativas como el Alzheimer y el Parkinson, hasta trastornos neuromusculares, como la epilepsia o la esclerosis múltiple. Además, la neurología también abarca los trastornos de la función cerebral causados por el fracaso de otros órganos o sistemas del cuerpo, como el corazón, los pulmones, los riñones, el hígado, el páncreas y las glándulas endocrinas.
- El neurólogo tiene una responsabilidad muy grande en el campo de la medicina porque brindan atención integral a los pacientes. Además, trabajan en colaboración con otros profesionales de la salud para garantizar un enfoque completo en el tratamiento de los trastornos del sistema nervioso.
- La Fisiatría abarca hoy en día a los especialistas que tienen la posibilidad de guiar un plan de rehabilitación en el que pueden participar otras disciplinas como la terapia física, terapia ocupacional, psicología, terapia del lenguaje; ante un individuo que presenta alteraciones del Sistema Nervioso (por ejemplo pacientes que han presentado una enfermedad cerebrovascular, parálisis cerebral, lesiones de la médula espinal), lesiones del sistema musculoesquelético que son frecuentes en los trabajadores (como enfermedades de los tendones, las articulaciones, la columna vertebral o el síndrome de túnel del carpo) o la formulación de ayudas técnicas especializadas (como sillas de ruedas, ortesis o férulas y prótesis para personas amputadas). También puede dirigir programas de ejercicio para personas que tienen alteraciones del sistema cardiovascular o respiratorio, contribuyen para delimitar los procesos de rehabilitación de un paciente después de una cirugía y además pueden enfocar con claridad el manejo del dolor y también participar en programas de cuidados paliativos.
- Un Médico Fisiatra incluso está capacitado para realizar los estudios para la evaluación del sistema nervioso central y periférico, como son los estudios de neuro conducción, electromiografía, potenciales evocados y ecografía neuromuscular y también puede tener formación para la realización de tratamientos con procedimientos especializados como aplicación de ondas de choque, infiltraciones, aplicación de sustancias terapéuticas o bloqueos.

En resumen, los servicios de salud de neurología y fisiatría se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia especializada, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de procedimientos de neurología y fisiatría teniendo en cuenta la morbilidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N.º 6 de la Policía Nacional. Además, también se atienden pacientes referidos de los servicios de urgencias y/o hospitalización, de los departamentos que conforman la misma regional.

A continuación, se muestran los 10 procedimientos autorizados de mayor incidencia y el impacto económico en el servicio de neurología el primer semestre de 2025.

CUPS - DESCRIPCION	CANTIDAD	% CANT	VALOR	% VALOR
890374 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	802	38,21%	112.644.033,00	13,40%
890274 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	444	21,15%	63.227.843,00	7,52%
890375-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	132	6,29%	18.121.775,00	2,16%
861411-INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	102	4,86%	59.025.513,00	7,02%

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	85	4,05%	11.546.373,00	1,37%
891402 -ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	73	3,48%	8.880.100,00	1,06%
048102 -INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO	71	3,38%	47.155.848,00	5,61%
890373 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	36	1,72%	4.973.812,00	0,59%
891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	34	1,62%	9.196.952,00	1,09%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	24	1,14%	1.647.439,00	0,20%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

Las atenciones de neurología (inicial y control, adultos y pediatría) concentran 1.463 autorizaciones (69,70% del total) y \$205.540.024,00 (24,46% del gasto). Esto evidencia que la presión principal del servicio está en la consulta especializada (seguimiento y primeras veces), lo que demanda gestión de agenda, triage clínico y continuidad del cuidado.

Procedimientos con mayor peso económico dentro del Top 10.

861411-INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA): 4,86% del volumen pero 7,02% del valor → alto impacto financiero relativo; su manejo debe estandarizar indicaciones, compras/abastecimiento y periodicidad.

048102 -INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO: 3,38% del volumen y 5,61% del valor → relevante para control del dolor; conviene auditoría concurrente de criterios de uso y respuesta clínica.

Apoyo diagnóstico y seguimiento neurofisiológico.

891402 -ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO y 891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO aportan poco al volumen individual (3,48% y 1,62%), pero suman 1,06% y 1,09% del valor respectivamente, necesarios para precisión diagnóstica y ajuste terapéutico.

Observaciones de alto costo con baja frecuencia (fuera del Top 10 por cantidad, pero cruciales por gasto).

Aunque no son los más frecuentes, destacan procedimientos que elevan significativamente el gasto y deben priorizarse en control presupuestal caso a caso:

- 028313 -IMPLANTACION DE ELECTRODO INTRACRANEAL PROFUNDO PARA ESTEREOELECTROENCEFALOGRAFIA: \$123.845.000,00 (14,74% del total).
- 039307 -IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA ABIERTA: \$99.669.387,00 (11,86%).
- 887102 -NAVEGACION OPTICA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS: \$12.299.594,00 (1,46%).
- 017401 -RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA y 021104 -CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, CON PLASTIA AUTOLOGA O HETEROLOGA, POR CRANEOTOMIA: cada uno \$12.299.594,00 (1,46%).

La carga asistencial se concentra en neurología (consultas), mientras que el impacto financiero combina: procedimientos terapéuticos como toxina botulínica e infiltraciones (alto peso económico relativo) e intervenciones neuroquirúrgicas y dispositivos de alto costo unitario (aunque esporádicos, elevan el gasto total).

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutive a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexas a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N.º 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la

Página 5 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
VIGENCIA 2025: \$1.000.000	\$ 14.428.571	30/06/2026	7 MESES
VIGENCIA 2026 100.000.000			
TOTAL: \$ 101.000.000			

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 de abril de 001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

El análisis demográfico permite identificar y caracterizar a la población pertenecientes al área de influencia de la red de servicios de salud, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Esto incluye factores como el número de usuarios, sexo, distribución por grupos etarios y el momento del curso de vida.

Por su parte, el estudio epidemiológico tiene como objetivo conocer el perfil de morbilidad de la población, es decir, las patologías más frecuentes atendidas por la red. A través del análisis de tendencias y de datos históricos, es posible proyectar la carga de enfermedad y anticiparse a las necesidades futuras en salud.

Página 6 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Contenido de la caracterización de la población por RASES N. ° 6:

a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Análisis: En la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 contamos con un total de **76.191** usuarios distribuidos por momento curso de vida así: **Primera infancia** 3.565 usuarios equivalentes al 4.68% de la población total; **Infancia** 7.720 usuarios equivalentes al 10.13% de la población total; **Adolescencia** 8.275 usuarios equivalentes al 10.86% de la población total; **Juventud** 13.414 equivalentes al 17.60% de la población total; **Adulthood** 33.354 equivalentes al 43.78% de la población total y **Vejez** 9.863 equivalentes al 12.95% de la población total.

DATOS POBLACIÓN CORTE AGOSTO 2025 08102025

UPRES	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adulthood	Vejez	Total general
1. ANTIOQUIA (CABECERA DE REGION)	1941	4602	5291	9016	23941	7774	52565
2. CHOCO	353	545	517	1139	1339	613	4506
3. CORDOBA	1073	2212	2071	2602	6862	1375	16195
4. URABA	198	361	396	657	1212	101	2925
Total	3565	7720	8275	13414	33354	9863	76191

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 se identifica lo siguiente:

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 cuenta con **76.191** usuarios en su población total de la cual URABA le corresponde una población total de 2.925 usuarios

Tabla 1. Discriminación por sexo y unidad.

UPRES	Sexo	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adulthood	Vejez	Total general
1. ANTIOQUIA (CABECERA DE REGION)	F	949	2251	2528	4823	8284	4030	22865
	M	992	2351	2763	4193	15657	3744	29700
2. CHOCO	F	181	274	263	362	421	261	1762
	M	172	271	254	777	918	352	2744
3. CORDOBA	F	551	1065	1037	1148	2286	619	6706
	M	522	1147	1034	1454	4576	756	9489
4. URABA	F	81	171	206	277	334	48	1117
	M	117	190	190	380	878	53	1808
Total		3565	7720	8275	13414	33354	9863	76191

Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP a corte de agosto del 2025

Distribución por Sexo y Región (UPRES):

- El total por sexo muestra una predominancia de la población masculina, con 43.741 hombres (57,41%) frente a 32.450 mujeres (42,59%).

10/20

Página 7 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Territorialmente, la mayoría de usuarios se concentra en Antioquia (52,565 usuarios, 68,9%), seguido por Córdoba (16.195 usuarios, 21.2%), Chocó (4.506 usuarios, 5,9%) y Urabá (2,925 usuarios, 3,8%).
- En Antioquia, la distribución por sexo mantiene la tendencia general con más hombres que mujeres (29.700 hombres y 22.865 mujeres). Esta misma tendencia se observa en Córdoba, Chocó y Urabá.
- La concentración en Antioquia indica que esta región debe ser prioritaria para recursos y planificación, aunque no se debe descuidar la atención en las otras UPRES, que también representan una porción importante de la población
- En URABA el total por sexo conserva el predominio de la población masculina con 1.808 (61,81%) comparado con 1.117 (38,19%) mujeres.

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los diez diagnósticos más frecuentes en el servicio de neurología en el primer semestre del año 2025 en la RASES N. ° 6.

DIAGNOSTICO	CANTIDAD	%
CEFALEA	256	12,20%
MIGRAÑA COMPLICADA	96	4,57%
MIGRAÑA NO ESPECIFICADA	93	4,43%
EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO	79	3,76%
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	76	3,62%
EXAMEN MEDICO GENERAL	72	3,43%
MIGRAÑA SIN AURA [MIGRAÑA COMUN]	69	3,29%
AUTISMO EN LA NIÑEZ	49	2,33%
TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE	41	1,95%
OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS	41	1,95%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

Los 10 diagnósticos más frecuentes concentran 872 casos (41,54%) de 2.099. El mayor peso asistencial proviene de los trastornos de cefalea/migraña: CEFALEA, MIGRAÑA COMPLICADA, MIGRAÑA NO ESPECIFICADA, MIGRAÑA SIN AURA [MIGRAÑA COMUN] y OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS suman 555 casos (26,44%). Por su alta prevalencia, requieren protocolos de manejo estandarizados, educación en desencadenantes, uso racional de analgésicos, criterios de profilaxis y seguimiento para detectar sobreuso de medicación y signos de alarma.

Además, EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO representa 3,76%, condición que demanda seguimiento estrecho (adherencia, ajustes de fármacos, planes de rescate y comorbilidades). Otros motivos relevantes por frecuencia fueron DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR (3,62%) y EXAMEN MEDICO GENERAL (3,43%); en ellos conviene ruta diagnóstica clara con criterios de remisión, priorización de estudios según riesgo y continuidad según hallazgos.

En el espectro neurocognitivo y del neurodesarrollo destacan AUTISMO EN LA NIÑEZ (2,33%) y TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE (1,95%), que implican seguimiento longitudinal. Se recomienda intervención temprana y abordaje multidisciplinario (neuropsicología, fonoaudiología, terapia ocupacional) en autismo, y en trastorno cognoscitivo leve establecer línea base, controles periódicos y control de factores de riesgo vascular. En conjunto, la priorización de rutas clínicas y la continuidad del cuidado en estos grupos permitirá contener recurrencias y orientar los recursos hacia los casos con mayor necesidad de control.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento en Salud N.º 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N.º 6 UPRES URABA de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

- A. Adquirir la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 UPRES URABA
- B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, UPRES URABA es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los

Página 9 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

Con la presente contratación se garantizará la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá, los cuales suman una población de 3.078 usuarios.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..."* en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."*
3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*
5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."*
6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-178 de 2024

"(...) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Página 10 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Sentencia T-017 de 2021

"(...)Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (...)"

Sentencia T-012 de 2020

"(...) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Sentencia T-331 de 2018

"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectará la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 INDEC	65-7-20123-22/ 14-07-2022	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisiatría que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.	PN RASES 6 DEURA MIC 133 2022	Se cumplieron con las necesidades de la Regional por intermedio de la contratación con la entidad. Buena oportunidad	Ninguno

12/P

Página 11 de 85		ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS		<div> POLICÍA NACIONAL</div>	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071					
FECHA: 17/06/2024		ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			
VERSIÓN: 10					
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 INDEC	65-7-20296-23/ 30-11-2023	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisiatría que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.	PN RASES 6 DEURA MIC 320 2023	Se cumplieron con las necesidades de la Regional por intermedio de la contratación con la entidad.	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 INDEC	065-7-20110-24/ 06-06-2024	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisiatría que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.	PN RASES 6 DEURA MIC 137 2024	Se cumplieron con las necesidades de la Regional por intermedio de la contratación con la entidad.	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante

Página 12 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener trabajadores de la salud formados (profesionales en neurología y fisioterapia) en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud en neurología y fisioterapia

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes por ocho (8) horas diarias.

La operación los días sábado no será obligatoria; sin embargo, el oferente deberá demostrar que cuenta con capacidad operativa suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación.

En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el oferente acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en el Urabá Antioqueño y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud*"

Página 13 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud." emitida por el Ministerio de Salud de Colombia.

- El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s).
- El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención.
- El oferente debe contar con sala (s) de quirófano (s) habilitado (s).
- El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitado (s).
- El oferente debe contar con sala (s) de urgencias habilitada (s).
- El oferente debe contar con sala (s) de procedimiento (s) diagnósticos habilitada (s).
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD

El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:

- Atención por consulta externa con especialistas /subespecialistas hasta 30 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios por imagen hasta 12 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios en laboratorio clínico hasta 8 días calendarios
- Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario
- Procedimientos quirúrgicos ambulatorios hasta 30 días calendario
- Atención por el servicio de urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.
- Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica.

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

Página 14 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".*

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- En caso de que el contrato sea adjudicado a un oferente diferente al anterior contratista, este deberá garantizar, sin costo adicional para la entidad contratante, la prestación del servicio de salud en todas las consultas de primera vez incluidas en el proceso, para los pacientes que ya se encuentren en control o seguimiento.
- El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir con las condiciones del formato 2 BS-FR 0004 "Elaboración de estudios previos para contratos" estipuladas en el formulario "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- El oferente deberá presentar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales mostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de esta y quienes intervinieron en todo el proceso.
- El oferente podrá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad e incluir el listado detallado de los procedimientos, insumos, laboratorios y medicamentos con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos. Aplicando el margen de comercialización autorizado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
- El oferente adjuntará oficio o documento firmado por el representante legal donde garantiza cumplir con la siguiente cláusula técnica:

14/12

Página 15 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Para efectos de la estimación de costos, análisis del mercado y verificación de precios de medicamentos requeridos en la presente contratación, teniendo en cuenta que para el presente proceso se tiene la necesidad del suministro de los medicamentos orales y endovenosos para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2360 de 2024 cuyo objetivo es garantizar integralidad de la atención a los usuarios con diagnóstico de cáncer, se aplicará lo dispuesto en la Circular 019 de 2024, expedida el 30 de mayo de 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique o sustituya. *"Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios"* en la Circular 018 de 2024, *"Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos comercialicen en el territorio nacional"*. En particular, se tendrá en cuenta las disposiciones del Artículo 11 de la Circular 018 de 2024, establece **"Margen para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Es el porcentaje para reconocer el valor que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud agregan a la cadena de distribución de los medicamentos. Este porcentaje se aplica de la siguiente manera:**

(...) **"11.1. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 7%.**

11.2. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 3.5%.

Parágrafo. La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos observará el comportamiento de los precios de los medicamentos regulados y adoptará, en el marco de sus competencias, las medidas que sean del caso, con el fin de asegurar que, de adicionarse dicho margen al precio, se haga exclusivamente por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" (..)

Con respecto a los medicamentos no regulados bajo la circular 019 de 2024. Se dará aplicabilidad al artículo 72 de la Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". el cual establece en el segundo párrafo, lo siguiente "Corresponderá a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o Dispositivos, cuando así lo delegue el Gobierno Nacional, la definición de la metodología y los mecanismos de regulación de precios de medicamentos, así como la regulación de los márgenes de distribución y comercialización de los mismos".

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando ÚNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2% en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar o modificar el precio techo, dejar de ofertar un ítem, modificar su descripción o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento según considere.

**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS
ITEMS A EVALUAR**

_____ %

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	\$ 75.400
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890373	\$ 75.400
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	\$ 75.400
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264	\$ 75.400
5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	\$ 75.400
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890373	\$ 75.400
7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	\$ 75.400
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890364	\$ 75.400
9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	\$ 75.400
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	\$ 75.400
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	\$ 97.902
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	\$ 97.902
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	890297	\$ 67.697
14	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA (PACIENTE HOSPITALIZADO OTRA IPS)	890474	\$ 188.273
15	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	\$ 363.160
16	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	\$ 129.358
17	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940701	\$ 755.613
18	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	944301	\$ 132.683
19	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	940301	\$ 90.865
20	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	39601	\$ 1.172.169
TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA			
21	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	\$ 469.347
22	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	\$ 693.759
23	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	\$ 745.802
24	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	\$ 515.136
25	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	\$ 515.136
26	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132	\$ 515.136
27	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131	\$ 515.136
28	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE ORITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121	\$ 400.310
29	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201	\$ 437.083
30	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS LINDOS) INCLUYE CONTRASTE	879161	\$ 437.083
31	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	879430	\$ 642.970
32	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162	\$ 437.083
33	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301	\$ 488.538
34	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ADOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADO	879391	\$ 488.538
35	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN SUPERIOR	879410	\$ 553.518
36	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460	\$ 437.083
37	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN Y PELVIS (AD OMEN TOTAL)	879420	\$ 642.970
38	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	\$ 400.310
39	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	\$ 400.310
40	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (ILATERAL) +	879150	\$ 515.136
41	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SE	879205	\$ 104.521
42	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	879523	\$ 154.431
43	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIAL)	879522	\$ 154.431
44	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910	\$ 681.030
45	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	\$ 154.400

Página 17 de 85

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE EXTREMIDADES		
46	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	\$ 831.335
47	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO) +	883512	\$ 831.335
48	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES +	883521	\$ 831.335
49	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	883522	\$ 831.335
50	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	883545	\$ 1.662.170
51	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	883590	\$ 2.077.587
52	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	\$ 2.077.587
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ADOMEN Y PELVIS		
53	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS +	883440	\$ 2.077.587
54	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ADOMEN	883401	\$ 2.077.587
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA VERTERAL Y CANAL ESPINAL		
55	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE -con anestesia	883210	\$ 1.800.698
56	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	\$ 2.077.587
57	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE +	883220	\$ 2.077.587
58	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	\$ 2.077.587
59	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIMPLE +	883230	\$ 2.077.587
60	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMAR CON CONTRASTE	883231	\$ 2.077.587
61	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIN CONTRASTE	883232	\$ 2.077.587
62	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEAL SIMPLE	883234	\$ 2.077.587
63	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEAL CON CONTRASTE	883235	\$ 2.077.587
64	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	883236	\$ 2.077.587
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CAEZA, CARA Y CUELLO		
65	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CERERO	883101	\$ 2.077.587
66	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ASE DE CRANEO-SILLA TURCA	883102	\$ 2.077.587
67	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORITAS	883103	\$ 2.077.587
68	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO FUNCIONAL contrasta o con anestesia	883104	\$ 2.077.587
69	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPO-ROMANDIULAR INCLUYE CONTRASTE	883105	\$ 831.335
	OTRAS RESONANCIAS		
70	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	\$ 2.077.587
71	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	883435	\$ 2.077.587
72	RESONANCIA DE CUELLO (TEJIDOS LINDO) CONTRASTADA Y CON ANESTESIA (TECNICA DE DIFUSION) SIMPLE Y ANESTESIA	883111	\$ 2.077.587
73	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	883911	\$ 2.077.587
74	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	883912	\$ 2.077.587
75	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	883904	\$ 1.662.170
76	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	883701	\$ 2.077.587
77	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO CON TRACTOGRAFIA CONTRASTADA	883106	\$ 2.077.587
78	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	\$ 2.077.587
79	**RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	883107	\$ 2.077.587
80	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO RAQUIAL simple con anestesia o contrastada	883560	\$ 2.077.587
81	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	883441	\$ 2.077.587
82	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	883442	\$ 2.077.587
83	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	883443	\$ 2.077.587
84	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	883112	\$ 2.077.587
85	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	\$ 2.077.587
86	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	883109	\$ 2.077.587
87	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	\$ 2.077.587
88	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	883111	\$ 2.077.587
89	CISTENOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	879114	\$ 589.904
90	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883220	\$ 2.077.587
91	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	\$ 2.077.587
92	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	\$ 2.077.587
93	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	\$ 2.077.587
94	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	883232	\$ 2.077.587
95	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	\$ 2.077.587
96	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	883903	\$ 2.077.587
97	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	883909	\$ 1.662.170
98	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	883301	\$ 2.077.587
99	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	883321	\$ 2.077.587
100	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	883322	\$ 1.939.226
101	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	883324	\$ 2.077.587
102	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	883325	\$ 2.077.587
103	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	883351	\$ 2.077.587
104	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883390	\$ 2.077.587

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

105	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	883902	\$ 2.077.587
106	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	883908	\$ 1.662.170
107	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	883910	\$ 2.077.587
108	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (INCLUYE PUNCION LUMAR Y CONTRASTE)	883102	\$ 2.077.587
109	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (NO INCLUYE LA PUNCION LUMAR- INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE)	883101	\$ 2.077.587
110	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) INCLUYE PUNCION LUMAR	879114	\$ 589.904
111	COLANGIORESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA, CONTRASTADA	883434	\$ 2.077.587
112	ESPECTROSCOPIA CONTRASTADA	883905	\$ 2.077.587
OTRAS PRUEAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLOGICO NO QUIRURGICAS			
113	PRUEA DE ESTIMULO REPETITIVO (LAMERT)	891511	\$ 92.900
114	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIOS)	891509	\$ 75.900
115	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPERAL)	891503	\$ 92.900
116	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	883110	\$ 250.800
117	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCAL	952302	\$ 250.800
118	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	891531	\$ 250.800
119	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HAITUACION Y SINCRONIA NEURAL	954627	\$ 250.800
120	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	\$ 250.800
121	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES OCULARES	954624	\$ 92.300
122	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION MAGNETICA	891532	\$ 250.800
123	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCAL	952303	\$ 250.800
124	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	\$ 250.800
125	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	954628	\$ 250.800
126	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	954631	\$ 250.800
127	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	\$ 250.800
EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA POLISOMNOGRAFIAS Y TELEMETRIAS			
128	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	891703	\$ 1.965.921
129	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA A DOMICILIO	891704D	\$ 1.965.921
130	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] NEONATAL	891704A	\$ 1.965.921
131	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	891704	\$ 1.965.921
OTRAS PRUEAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO			
132	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	891901	\$ 270.923
133	PRUEAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO (MSLT)	891801	\$ 1.965.921
ELECTROMIOGRAFIA			
134	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	\$ 92.300
135	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	930820	\$ 92.900
136	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	930810	\$ 393.200
137	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	893601	\$ 76.500
138	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER URETRAL	892301	\$ 76.500
139	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER VESICAL	892302	\$ 76.500
140	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	930801	\$ 145.000
141	REFLEJO H (POR NERVIOS)	891515	\$ 92.900
142	ONDA F (POR NERVIOS)	891514	\$ 92.900
PROCEDIMIENTOS CLINICA DEL DOLOR			
143	NEUROLISIS DE NERVIOS FACIAL	42204	\$ 957.391
144	NEUROLISIS DE OTRO NERVIOS CRANEAL	42205	\$ 957.391
145	**BLOQUEO DE NERVIOS TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	\$ 957.391
146	**BLOQUEO DE NERVIOS SIMPATICO UNICO	53101	\$ 1.136.605
147	**BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	53102	\$ 1.136.605
148	**BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	\$ 1.136.605
149	**BLOQUEO DE SENO CAROTIDEO	53104	\$ 1.136.605
150	**BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	53113	\$ 1.136.605
151	**BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	53105	\$ 1.136.605
152	**BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106	\$ 1.136.605
153	**BLOQUEO DE NERVIOS FRENICO	53107	\$ 1.136.605
154	**BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	53108	\$ 1.136.605
155	**BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	53109	\$ 1.136.605
156	**BLOQUEO DE NERVIOS VAGO	53110	\$ 1.136.605
157	**BLOQUEO DEL NERVIOS HIPOGASTRICO SUPERIOR	53111	\$ 1.136.605
158	**BLOQUEO DE NERVIOS ESPLACNICO	53112	\$ 1.136.605
159	**BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	53115	\$ 1.136.605
160	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	53114	\$ 1.147.533
161	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIOS PERIFERICO	48201	\$ 957.391
162	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIOS CRANEAL CON FINES ANALGESICOS	48102	\$ 957.391
163	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE URSA SOD	839600	\$ 111.777
164	**INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGESICOS	48402	\$ 1.147.533
165	**INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGESICOS	48404	\$ 1.147.533

Página 19 de 85

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSION: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

166	**INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	\$ 1.147.533
167	**INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	48403	\$ 1.147.533
168	**INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIOS DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48301	\$ 1.147.533
169	**INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIOS SIMPATICO	53116	\$ 1.147.533
170	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	819201	\$ 1.147.533
171	**INYECCION DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48401	\$ 1.147.533
172	**INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	39102	\$ 1.147.533
173	**INYECCION DE AGENTE ANESTESICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVIOS PERIFERICO	48203	\$ 1.147.533
174	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON	839701	\$ 1.147.533
175	**INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA	839601	\$ 116.248
176	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	768601	\$ 75.400
177	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	861411	\$ 795.725
178	INYECCION DE ANESTESICO EN GANGLIO SIMPATICO CILIAL	053121	\$ 1.147.533
ECOGRAFIAS ESPECIALES		PRESTACIONES SEDE MEDELLIN	
179	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO TRIDIMENSIONAL	881205	\$ 1.293.000
180	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	937203	\$ 67.237
181	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	\$ 604.242
NEUROINTERVENCIONISMO DIAGNOSTICO (Aplican condiciones de facturación del manual tarifario de referencia).			
182	ARTERIOGRAFIA VERTERAL	874130	\$ 1.184.338
183	ARTERIOGRAFIA VERTERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	874131	\$ 1.184.338
184	ARTERIOGRAFIA VERTERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	874132	\$ 2.027.567
185	ARTERIOGRAFIA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	874133	\$ 2.027.567
186	ARTERIOGRAFIA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	874134	\$ 1.184.338
187	ANGIOGRAFIA ESPINAL	875101	\$ 1.215.006
INTERNACION		INTERNACION	
188	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	129A01	\$ 428.537
189	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	129A02	\$ 366.625
190	INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA TRES CAMAS	129A02-2	\$ 304.840
191	INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS	129A02-3	\$ 279.181
192	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	\$ 1.652.492
193	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	\$ 888.861
194	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	505A01	\$ 119.613
195	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890702	\$ 237.866
196	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	890793	\$ 237.866
SOPORTE ANESTESICO Y SEDACIÓN			
197	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (PARA IMAGENES, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA Y TARATAMIENTO DE CYBERKNIFE POR FRACCION)	998701	\$ 679.436
198	SEDACIÓN EN AYUDAS DIAGNÓSTICAS	998702	\$ 87.065
199	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	033101	\$ 396.303
200	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	\$ 831.335

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente podrá adjuntar junto con la oferta un documento en formato Excel donde relacionará el portafolio de servicios habilitados en la entidad (con sus respectivos códigos CUPS, descripción del servicio y valor en pesos colombianos), relacionando en este aquellos servicios que estén afines al objeto del proceso y **NO** estén en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso.

Este portafolio de servicios (en caso de ser presentado) hará parte integral del futuro contrato, de modo que, los servicios de salud que sean:

Página 20 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. requeridos por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba Chocó Urabá
2. aprobados del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere, u
3. ordenados por autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas;

podrán ser prestados por el contratista previo, análisis de los precios por el supervisor del contrato y un asesor económico de la regional que estos se encuentran ajustados al mercado, a los cuales les será aplicado el porcentaje de descuento otorgado a la oferta económica que rigió el proceso en la etapa precontractual, quienes emitirán concepto a través de comunicado oficial dirigido al Ordenador del Gasto para su autorización e inclusión al expediente contractual, adjuntando escrito de viabilidad del contratista de estar de acuerdo que se incluyan estos servicios al contrato en los términos originales de la oferta presentada.

NOTA: para los servicios de salud que no se encuentren en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso ni en el *Portafolio de Servicios* y los cuales el precio no ha sido definido previamente o que la entidad no haya presentado el portafolio de servicios debidamente como aca se indicó, se requieren mínimo dos cotizaciones para su respectivo estudio del mercado e inclusión de estos al contrato a través de modificación (otro sí); así mismo aplicará para los medicamentos no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social para lo cual deberá aportar factura de compra. Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los

Página 21 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del futuro contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.



En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

Página 23 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Página 25 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- 10.4. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Página 26 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en la región de Urabá del Departamento de Antioquia. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS-recibido a satisfacción) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 30/06/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

20/pn

Página 27 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4 FORMA DE PAGO.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Uraba (UPRES DEURA)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**,

Página 28 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DEURA**.
- Las entidades que son **SIN ÁNIMO DE LUCRO** deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad **SIN ÁNIMO DE LUCRO**.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01 noviembre 2023 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Página 29 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

- 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
- 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
- 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co # \$

ó

\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

- 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
- 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
- 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co # \$

ó

\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

Nota importante: *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

- 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será*

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rasesccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**

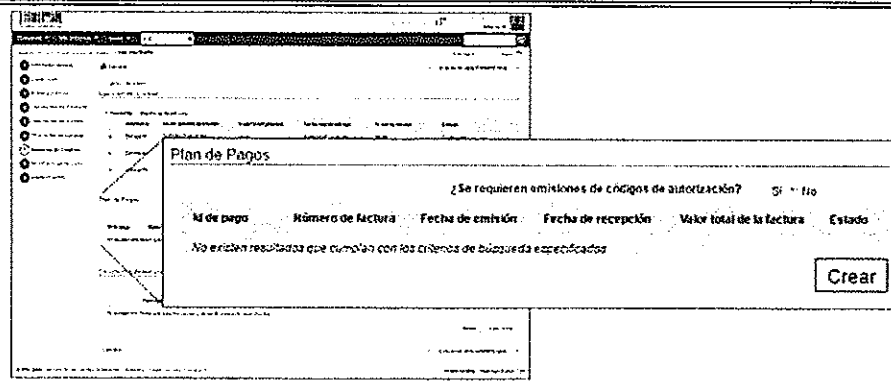
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**, si éstas son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II¹ referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

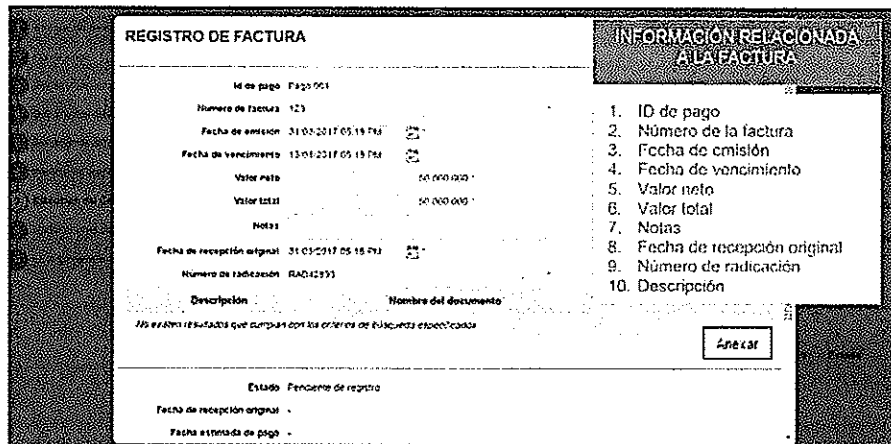
Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Página 31 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La RASES 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la RASES 6 y/o UPRES DEURA, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

Página 32 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DEURA**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DEURA**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Página 33 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:

"Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO.

El supervisor será el **SI. CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS EL RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** o quien haga sus veces o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, será nombrado mediante acto administrativo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y la **LEY 1952 DE 2019 (enero 28)** La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

Página 34 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Página 35 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS
MIC	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisioterapia que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.	1	65-7-20123-22/\$90.000.000	16	INDEC	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MIC	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisioterapia que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá. EN EL DEPARTAMENTO DE	1	65-7-20296-23/\$75.000.000	16	INDEC	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MIC	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisioterapia que requieran los	1	065-7-20110-24/\$56.500.000	16	INDEC	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

Página 36 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
	usuarios del subsistema de salud de la policia nacional en el departamento de policia Urabá.								

Justificación: Teniendo en cuenta el decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadoras para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral, es deber de la Unidad prestadora de Salud Urabá cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Urabá.

Para qué se contrata: De acuerdo a la resolución No. 05644 del 10/12/2019 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" la regional de aseguramiento No. 6 deberá garantizar la prestación de los servicios en salud a la Unidad prestadora de salud Urabá, ya que esta no cuenta con los elementos, ni el personal idóneo para la prestación de servicios de neurología y apoyo diagnóstico, por su condición de baja complejidad que brinda, Por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

La Oportunidad: para dar continuidad a la prestación de los servicios, esta contratación se hace necesaria para el mes de diciembre de 2025.

La unidad prestadora de salud Urabá por su condición de baja complejidad no cuenta con los elementos, ni el personal necesario para la prestación de servicios médicos especializados en neurología, fisiatría, apoyo diagnóstico y realización de cirugía por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se realizó solicitud de cotización por medio de correo electrónico; Por la urgencia en la necesidad del servicio la UPRES DEURA no se realiza solicitud de cotización en la plataforma del SECOP II, por lo cual se solicita por correo electrónico carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co a lo que el INDEC da respuesta positiva a las tarifas solicitadas 2025.

25/pa

Página 37 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

solicitud cotizacion servicios NEUROLOGIA



DE LA OFICINA DE REFERENCIA

Para: angelica.carrera@neurologia.org.co; contratacion@neurologia.org.co

 [Responder](#)  [Responder a todos](#)  [Favoritos](#)  

17/06/2024 11:25 AM

 angelica.carrera@neurologia.org.co

v

Dios y Patria

Buenos días!

En atención al poco recurso, solicitamos amablemente enviar cotizaciones por favor con el fin de iniciar proceso de contratación. Es de aclarar que se solicitó desde junio con el fin de empalmar los contratos y evitar tiempos de atención. Agradezco su apoyo.

Cordialmente,



Dios y Patria

Subintendente

Carlos Enrique Ortiz Rojas

Auxiliar de Referencia y Contrareferencia

Contacto: 3506781479

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Unidad Prestadora de Salud Urabá



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Página 38 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

solicitud verificación de cotización DEFINITIVO TARIFAS 2025-2026 POLICIA APARTADO [Resumir](#)

Contratación INDEC <contratacion@neurologico.org.co>
 Para: CARLOS ENRIQUE ORTIZ POJAS
 CC: Angela Camona <angela.camona@neurologico.org.co>
 Mié 15/05/2024 02:43 PM

Parte del contenido de este mensaje fue bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Remitente de confianza](#) [Mostrar contenido bloqueado](#)

Enviado 2025/001_Oferas tarif.

Buenas tardes Subintendente,

Se adjunta oferta actualizada

Se agrega el siguiente procedimiento:

- 601801 PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO

Estos procedimientos no se realizan en El Neurologico:

- Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler color.
- Ecocardiograma transesofágico con contraste.
- Ecocardiograma transesofágico bidimensional.

Consulta de neuropsicología:

- Se autoriza con el código 601207 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA, el cual se encuentra en la oferta.

Saludos y muchas gracias.

Atentamente,

Luis Fernando Galeano Penagos
 Líder de Contratación y Atención al Cliente
 Tel: 60 (4) 576 66 66 Ext 1400 - Cel: 3165283981
 Cl. 55 # 46-36 - Sede Medellín
contratacion@neurologico.org.co
www.institutoneurologico.org

La FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA informa que sus datos personales se encuentran en nuestras bases de datos en razón a la prestación del servicio de salud y son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento de Datos, la cual puede consultar en www.institutoneurologico.org. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de la FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos. ([link a pda](#))

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados en el Estudio Previo.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Página 39 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que el municipio de Apartadó no cuenta cantidad de entidades e instituciones prestadoras de salud, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Antioquia, que tienen la facultad de prestar servicios de Neurología, con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la SUPERSALUD (<http://www.supersalud.gov.co/mapaAntioquia.html>) para el departamento de Antioquia específicamente en el municipio de Apartadó, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con la Regional de aseguramiento en salud N° 6 - unidad prestadora de salud Urabá, se evidencio un oferente que cuentan con los servicios requeridos para la contratación.

INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA: Se encuentra ubicada en el Municipio de Apartadó Antioquia, barrio la chinita, en la Diagonal KR98 #108-10, Tel 8280950, correo electrónico juan.ocampo@neurologico.org.co con NIT. 890981374- 7.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="890981374"/> - <input type="text" value="7"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> ☒ Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	<input type="text" value="Antioquia"/>	Municipio	<input type="text" value="MEDELLÍN"/>		
Código de Prestador	<input type="text" value="0500101150"/> - <input type="text" value="01"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA"/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/>				<input type="text" value="Empresa Social del Estado"/> <input checked="" type="text" value="NO"/>
Dirección	<input type="text" value="CL 55 # 46-36"/>				
Teléfono(s)	<input type="text" value="5745766666"/>				
Fax	<input type="text" value="5745133016"/>				
Correo Electrónico	<input type="text" value="direccion@neurologico.org.co"/>				
Razón Social	<input type="text" value="FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA"/>				
Representante Legal	<input type="text" value="RAFAEL HERNAN MORENO SALAZAR"/>				
Nivel Atención Prestador	<input type="text" value=""/>	Carácter Territorial <input type="text" value=""/>			
Fecha de Inscripción	<input type="text" value="20030321"/>	Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20250430"/>			

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO:

se tiene claramente definido y comprendido y una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas acordes con lo ofertado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de los mismos en nuestro medio. Oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad se analiza de acuerdo al estudio de mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejora la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en la regional-UPRES URABA.

Página 40 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes

Aspectos:

Precios referencia SECOP II.

Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).

Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	PRECIO SECOP
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	\$ 94.680
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890373	RASES N. 4	068-7-20033-24	4/04/2024	69.498
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	\$ 99.840
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	\$ 76.820
5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	\$ 94.680
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	RASES N. 4	068-7-20033-24	4/04/2024	69.498
7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	\$ 99.840
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890364	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	\$ 76.820
9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	RASES N° 5- PAINFREE SAS	068-7-200244-23	14/12/2023	66.500,00
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	RASES N° 5- PAINFREE SAS	068-7-200244-23	14/12/2023	66.500,00
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20413-23	5/12/2023	\$ 64.400
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	\$ 80.000
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	890297	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	\$ 80.000
14	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA (PACIENTE HOSPITALIZADO OTRA IPS)	890474	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
15	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	185.000,00
16	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 69.000
17	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940701	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	\$ 473.400
18	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	944301	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
19	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	940301	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
20	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	39601	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	65-7-20097-2024	19/04/2024	\$ 45.056
TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA						
21	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	160.604
22	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	188.060
23	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	215.312

Página 41 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

24	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	\$ 390.294
25	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	37.519
26	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	37.519
27	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131	RASES 3 / RADIÓLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	21.482
28	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE ORITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) *	879121	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	\$ 441.720
29	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) *	879201	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	163.946
30	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS LINDOS) INCLUYE CONTRASTE	879161	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	28.937
31	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	879430	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	28.937
32	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162	RASES 3 / RADIÓLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	25.869
33	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	181.756
34	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ADOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADO	879391	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	\$ 669.335
35	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN SUPERIOR	879410	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	37.519
36	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460	RASES 3 / RADIÓLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	27.981
37	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN Y PELVIS (AD OMEN TOTAL)	879420	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	45.951
38	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	155.762
39	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	37.519
40	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (ILATERAL) *	879150	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	28.937
41	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SE	879205	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	39.999
42	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMROS INFERIORES)	879523	RASES 3 / RADIÓLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	27.573
43	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIAL)	879522	RASES 3 / RADIÓLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	22.647
44	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI- MENSIONAL *	879910	RASES 3 / RADIÓLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	26.940
45	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE CADEIRA	879421	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	\$ 325.335
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE EXTREMIDADES:						
46	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	673.330
47	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO) *	883512	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	353.488
48	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES *	883521	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	673.330
49	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADEIRA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) *	883522	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	100.966
50	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA *	883545	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	100.966
51	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC *	883590	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	100.966
52	Examen para magnético (Gadolínio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	286.910
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ADOMEN Y PELVIS						
53	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS *	883440	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	673.330
54	RESONANCIA MAGNETICA DE ADOMEN	883401	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	88.955
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA VERTERAL Y CANAL ESPINAL						
55	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE - con anestesia	883210	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	638.780
56	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	673.330
57	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE *	883220	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	57.846
58	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
59	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIMPLE *	883230	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	664.691

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

60	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMAR CON CONTRASTE	883231	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	712.145
61	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIN CONTRASTE	883232	RASES No.7	84-7-20009-22	25/03/2022	664.691
62	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEIA SIMPLE	883234	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	159.600
63	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEIA CON CONTRASTE	883235	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	\$ 45.056	\$ 754.914
64	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	883236	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	\$ 921.680
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CAEZA, CARA Y CUELLO						
65	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CERERO	883101	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
66	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ASE DE CRANEO-SILLA TURCA	883102	RASES No.7	84-7-20009-22	44645	673330
67	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORITAS	883103	RASES No.7	84-7-20009-22	44645	673330
68	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO FUNCIONAL contrasta o con anestesia	883104	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
69	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPO-ROMANDIULAR INCLUYE CONTRASTE	883105	RASES 3 / RADIOLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	45796	1484671
OTRAS RESONANCIAS						
70	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 1.261.400
71	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [UORRESONANCIA]	883435	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 1.763.922
72	RESONANCIA DE CUELLO (TEJIDOS LINDO) CONTRASTADA Y CON ANESTESIA (TECNICA DE DIFUSION) SIMPLE Y ANESTESIA	883111	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.473
73	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	883911	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.473
74	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	883912	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
75	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	883904	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 2.468.740
76	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	883701	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
77	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO CON TRACTOGRAFIA CONTRASTADA	883106	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 1.621.800
78	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 1.441.600
79	**RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	883107	RASES 3 / RADIOLOGOS ASOCIADOS	86-7-20068-25	19/05/2025	164.871
80	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO RAQUIAL simple con anestesia o contrastada	883560	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 889.875
81	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	883441	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	\$ 947.125
82	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	883442	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	\$ 616.066
83	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	883443	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	\$ 616.066
84	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	883112	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
85	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 889.875
86	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	883109	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.473
87	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.473
88	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	883111	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.473
89	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	879114	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	28.937
90	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883220	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.473
91	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.473
92	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.473
93	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.473
94	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	883232	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.473
95	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.473
96	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	883903	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	357.737
97	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	883909	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 980.385
98	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	883301	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.433
99	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	883321	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 3.382.144
100	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	883322	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
101	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	883324	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 3.382.144
102	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	883325	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 3.382.144
103	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	883351	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 1.171.300
104	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883390	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	\$ 2.192.255
105	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	883902	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	\$ 942.242
106	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	883908	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	\$ 612.135
107	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	883910	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 1.528.024

28/m

Página 43 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

108	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (INCLUYE PUNCION LUMAR Y CONTRASTE)	883102	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	408-DIGSA/DMBUG-2025	25/09/2025	\$ 2.356.382
109	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (NO INCLUYE LA PUNCION LUMAR- INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE)	883101	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 923.433
110	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) INCLUYE PUNCION LUMAR	879114	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	28.937
111	COLANGIORESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA, CONTRASTADA	883434	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 889.875
112	ESPECTROSCOPIA CONTRASTADA	883905	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 1.982.200
OTRAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLOGICO NO QUIRURGICAS						
113	PRUEA DE ESTIMULO REPETITIVO (LAMERT)	891511	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	41.719,00
114	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIJO)	891509	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	36.257,00
115	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPERAL)	891503	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	42.341,00
116	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	883110	CENTRO MEDICO SINAPISIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	135.000,00
117	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCAL	952302	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 61.000
118	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	891531	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 63.687
119	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HAITUACION Y SINCRONIA NEURAL	954627	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
120	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 75.000
121	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES OCULARES	954624	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
122	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION MAGNETICA	891532	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
123	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCAL	952303	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 61.000
124	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 63.687
125	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	954628	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 61.000
126	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	954631	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
127	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20413-23	5/12/2023	63.805,68
EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA POLISOMNOGRAFIAS Y TELEMETRIAS						
128	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	891703	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	67-7-20126-25	16/07/2025	1.151.115,00
129	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA A DOMICILIO	891704D	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	67-7-20126-25	16/07/2025	858.720,00
130	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] NEONATAL	891704A	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	534.730,00
131	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	891704	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20413-23	5/12/2023	567.613,32
OTRAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO						
132	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	891901	CENTRO MEDICO SINAPISIS IPS SA	68-7-200088-25	3/04/2025	\$ 105.000
133	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO (MSLT)	891801	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	368.516,00
ELECTROMIOGRAFIA						
134	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 62.283
135	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	930820	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 106.621
136	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	930810	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 96.376
137	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	893601	RASES N. 4	068-7-20033-24	4/04/2024	144.680
138	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER URETRAL	892301	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
139	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER VESICAL	892302	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
140	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	930801	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 724.378
141	REFLEJO H (POR NERVIJO)	891515	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20413-23	45265	38953,72
142	ONDA F (POR NERVIJO)	891514	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 54.122
PROCEDIMIENTOS CLINICA DEL DOLOR						
143	NEUROLISIS DE NERVIJO FACIAL	42204	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
144	NEUROLISIS DE OTRO NERVIJO CRANEAL	42205	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

145	**BLOQUEO DE NERVO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
146	**BLOQUEO DE NERVO SIMPATICO UNICO	53101	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
147	**BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	53102	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
148	**BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
149	**BLOQUEO DE SENO CAROTIDEO	53104	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
150	**BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	53113	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
151	**BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	53105	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA	68-7-200088-25	\$ 45.750	\$ 115.000
152	**BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
153	**BLOQUEO DE NERVO FRENICO	53107	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
154	**BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	53108	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
155	**BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	53109	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
156	**BLOQUEO DE NERVO VAGO	53110	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
157	**BLOQUEO DEL NERVO HIPOGASTRICO SUPERIOR	53111	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
158	**BLOQUEO DE NERVO ESPLACNICO	53112	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
159	**BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	53115	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
160	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	53114	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
161	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVO PERIFÉRICO	48201	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
162	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVO CRANEAL CON FINES ANALGÉSICOS	48102	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
163	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE URS A SOD	839600	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 666.740
164	**INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	48402	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
165	**INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS	48404	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
166	**INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
167	**INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS	48403	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
168	**INYECCION DE ANESTESIA EN NERVO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	48301	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
169	**INYECCION DE ANESTESICO EN NERVO SIMPATICO	53116	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
170	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL UGAMENTO	819201	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 10.910
171	**INYECCION DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	48401	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
172	**INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN EL CANAL ESPINAL	39102	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 31.670
173	**INYECCION DE AGENTE ANESTÉSICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVO PERIFÉRICO	48203	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
174	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDON	839701	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 331.250
175	**INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA	839601	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 666.740
176	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	768601	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 10.910
177	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA OTULINICA)	861411	EDGARD ELIUD CASTILLO TAMARA	67-7-20176-2025	23/10/2025	\$ 197.457
178	INYECCION DE ANESTESICO EN GANGLIO SIMPATICO CILIAL	053121	IPS CONFA SALUD	86-5-20056-25	15/05/2025	\$ 331.250
	ECOGRAFÍAS ESPECIALES	PRESTACIONES SEDE MEDELLIN				
179	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO TRIDIMENSIONAL	881205	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
180	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	937203	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
181	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	RASES 4/PALERMO IMÁGENES SAS	66-7-20097-2024	18/04/2024	79.868
	NEUROUTERVENCIÓNISMO DIAGNOSTICO (Aplican condiciones de facturación del manual tarifario de referencia).					
182	ARTERIOGRAFIA VERTERAL	874130	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ

29/12

Página 45 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

183	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	874131	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
184	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	874132	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
185	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	874133	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
186	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	874134	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
187	ANGIOGRAFÍA ESPINAL	875101	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
INTERNACION		INTERNACION				
188	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	129A01	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
189	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	129A02	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
190	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA TRES CAMAS	129A02-2	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
191	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS	129A02-3	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
192	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
193	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
194	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	50SA01	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
195	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890702	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
196	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	890793	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
SOPORTE ANESTÉSICO Y SEDACIÓN						
197	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (PARA IMÁGENES, AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA Y TARATAMIENTO DE CYBERKNIFE POR FRACCION)	998701	IPS CONFA SALUD	86-S-20056-25	15/05/2025	\$ 1.457.500
198	SEDACIÓN EN AYUDAS DIAGNÓSTICAS	998702	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
199	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPEUTICA)	033101	IPS CONFA SALUD	86-S-20056-25	15/05/2025	\$ 100.000
200	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ

El precio consultado en SECOP II se utiliza únicamente como referencia dentro del análisis comparativo de precios. Este valor sirve para contrastar ofertas y verificar la razonabilidad económica del proceso.

No obstante, dicho precio no se adopta como precio techo, ya que las condiciones reales del mercado tanto económicas como técnicas pueden variar significativamente. Factores como fluctuaciones en los costos de los insumos, disponibilidad de proveedores, especificaciones técnicas del servicio y dinámicas de oferta y demanda hacen necesario que el precio techo se determine a partir de un estudio de mercado actualizado y no estrictamente del valor registrado en SECOP.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó y verifíco los valores de los dos últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, información que sirvió como referente para establecer el valor histórico.

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica CT 65-7-20123-22 + IPC 2022 (13.12%) + IPC 2023 (9.28%) +IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica CT 65-7-20296-23 + IPC 2023 (9.28%) +IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica CT 65-7-20110-24 + IPC 2024 (5.20%)

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	CONTRATO 2 065-7- 20123-22	CONTRATO 3 065-7- 20296-23	CONTRATO 3 065-7- 20110-24	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. IPC PROYECTADO 2024 A 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	\$ 70.728	\$ 80.007,41	\$ 88.808	\$ 91.979	\$ 91.979	\$ 93.426	\$ 93.426
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	\$ 70.728	\$ 80.007,41	\$ 88.808	\$ 91.979	\$ 91.979	\$ 93.426	\$ 93.426
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	\$ 70.728	\$ 80.007,41	\$ 88.808	\$ 91.979	\$ 91.979	\$ 93.426	\$ 93.426
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264	\$ 70.728	\$ 80.007,41	\$ 88.808	\$ 91.979	\$ 91.979	\$ 93.426	\$ 93.426
5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	NO SE CONTRATO	\$ 80.007,41	\$ 88.808	NO SE CONTRATO	\$ 91.979	\$ 93.426	\$ 93.426
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	NO SE CONTRATO	\$ 80.007,41	\$ 88.808	NO SE CONTRATO	\$ 91.979	\$ 93.426	\$ 93.426
7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	NO SE CONTRATO	\$ 80.007,41	\$ 88.808	NO SE CONTRATO	\$ 91.979	\$ 93.426	\$ 93.426
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890364	NO SE CONTRATO	\$ 80.007,41	\$ 88.808	NO SE CONTRATO	\$ 91.979	\$ 93.426	\$ 93.426
9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	\$ 70.728	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 91.979	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 91.979
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	890208	\$ 70.728	\$ 80.007,41	\$ 88.808	\$ 91.979	\$ 91.979	\$ 93.426	\$ 93.426
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	890308	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	890297	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
14	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA (PACIENTE HOSPITALIZADO OTRA IPS)	890474	\$ 141.456	\$ 74.256,49	\$ 177.616	\$ 183.957	\$ 85.367	\$ 186.852	\$ 186.852
15	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	\$ 116.300	\$ 394.675,68	\$ 438.090	\$ 151.243	\$ 453.729	\$ 460.871	\$ 460.871
16	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	\$ 97.191	\$ 109.942,17	\$ 122.036	\$ 128.393	\$ 128.392	\$ 128.382	\$ 128.382
17	ADMINISTRACIÓN (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940701	\$ 567.716	NO SE CONTRATO	\$ 712.842	\$ 738.290	NO SE CONTRATO	\$ 749.910	\$ 749.910
18	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	944301	\$ 99.680	\$ 112.767,78	\$ 125.172	\$ 129.630	\$ 129.641	\$ 131.681	\$ 131.681
19	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	940301	NO SE CONTRATO	\$ 70.473,76	\$ 82.425	NO SE CONTRATO	\$ 81.018	\$ 86.711	\$ 86.711
20	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	39601	NO SE CONTRATO	\$ 957.918,09	\$ 1.063.289	NO SE CONTRATO	\$ 1.101.247	\$ 1.118.580	\$ 1.118.580
TOMOGRAFÍAS COMPUTARIZADA									
21	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	\$ 323.640	\$ 361.108,00	\$ 444.940	\$ 420.880	\$ 415.139	\$ 468.077	\$ 468.077
22	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	\$ 355.134	\$ 396.314,00	\$ 588.281	\$ 461.836	\$ 455.613	\$ 618.872	\$ 618.872
23	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	\$ 406.580	\$ 453.850,00	\$ 659.185	\$ 528.740	\$ 521.758	\$ 693.463	\$ 693.463
24	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	\$ 355.134	\$ 396.314,00	\$ 488.281	\$ 461.836	\$ 455.613	\$ 513.672	\$ 513.672
25	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	\$ 355.134	\$ 396.314,00	\$ 488.281	\$ 461.836	\$ 455.613	\$ 513.672	\$ 513.672
26	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132	\$ 355.134	\$ 396.314,00	\$ 488.281	\$ 461.836	\$ 455.613	\$ 513.672	\$ 513.672
27	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131	\$ 355.134	\$ 396.314,00	\$ 488.281	\$ 461.836	\$ 455.613	\$ 513.672	\$ 513.672

30/12/24

Página 47 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

28	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ORITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121	\$ 276.080	\$ 307.980,00	\$ 379.509	\$ 359.030	\$ 354.062	\$ 399.243	\$ 399.243
29	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201	\$ 301.194	\$ 336.284,00	\$ 414.350	\$ 391.690	\$ 386.601	\$ 435.896	\$ 435.896
30	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS LANCOS) INCLUYE CONTRASTE	879181	\$ 301.194	\$ 336.284,00	\$ 414.350	\$ 391.690	\$ 386.601	\$ 435.896	\$ 435.896
31	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	879430	\$ 443.294	\$ 494.682,00	\$ 609.546	\$ 576.485	\$ 568.699	\$ 641.242	\$ 641.242
32	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162	\$ 301.194	\$ 336.284,00	\$ 414.350	\$ 391.690	\$ 386.601	\$ 435.896	\$ 435.896
33	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301	\$ 336.806	\$ 375.898,00	\$ 463.165	\$ 438.002	\$ 432.142	\$ 487.250	\$ 487.250
34	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ADOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADO	879391	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
35	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN SUPERIOR	879410	\$ 381.466	\$ 425.836,00	\$ 524.667	\$ 496.080	\$ 489.552	\$ 551.950	\$ 551.950
36	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460	\$ 301.194	\$ 336.284,00	\$ 414.350	\$ 391.690	\$ 386.601	\$ 435.896	\$ 435.896
37	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN Y PELVIS (AD OMEN TOTAL)	879420	\$ 443.294	\$ 494.682,00	\$ 609.546	\$ 576.485	\$ 568.699	\$ 641.242	\$ 641.242
38	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	\$ 276.080	\$ 307.980,00	\$ 379.509	\$ 359.030	\$ 354.062	\$ 399.243	\$ 399.243
39	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	\$ 276.080	\$ 307.980,00	\$ 379.509	\$ 359.030	\$ 354.062	\$ 399.243	\$ 399.243
40	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIULAR (ILATERAL) +	879150	\$ 355.134	\$ 396.314,00	\$ 488.281	\$ 461.836	\$ 455.613	\$ 513.672	\$ 513.672
41	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SE	879205	\$ 72.094	\$ 197.780,00	\$ 99.112	\$ 93.755	\$ 227.373	\$ 104.266	\$ 104.266
42	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMROS INFERIORES)	879523	\$ 106.546	\$ 118.784,00	\$ 146.381	\$ 138.558	\$ 136.557	\$ 153.993	\$ 153.993
43	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIAL)	879522	\$ 106.546	\$ 118.784,00	\$ 146.381	\$ 138.558	\$ 136.557	\$ 153.993	\$ 153.993
44	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI. MENSIONAL +	879910	\$ 469.626	\$ 523.972,00	\$ 645.610	\$ 610.728	\$ 602.372	\$ 679.182	\$ 679.182
45	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE EXTREMIDADES								
46	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	\$ 1.432.850	\$ 1.598.950,00	\$ 1.969.529	\$ 1.863.359	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
47	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMRO Y/O PUÑO) +	883512	\$ 573.350	\$ 639.800,00	\$ 788.100	\$ 745.617	\$ 735.530	\$ 829.081	\$ 829.081
48	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES +	883521	\$ 1.432.850	\$ 1.598.950,00	\$ 1.969.529	\$ 1.863.359	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
49	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	883522	\$ 573.350	\$ 639.800,00	\$ 788.100	\$ 745.617	\$ 735.530	\$ 829.081	\$ 829.081
50	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	883545	\$ 1.146.150	\$ 1.279.150,00	\$ 1.575.645	\$ 1.490.518	\$ 1.470.544	\$ 1.657.579	\$ 1.657.579
51	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOG +	883590	\$ 1.432.850	\$ 1.598.950,00	\$ 1.969.529	\$ 1.863.359	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
52	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	\$ 542.350	\$ 605.200,00	\$ 1.945.476	\$ 705.303	\$ 695.753	\$ 2.046.641	\$ 2.046.641

	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ADOMEN Y PELVIS								
53	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS +	883440	\$ 1.432.850	\$ 1.598.950,00	\$ 1.969.529	\$ 1.863.359	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
54	RESONANCIA MAGNETICA DE ADOMEN	883401	NO SE CONTRATO	\$ 1.598.950,00	\$ 1.969.529	NO SE CONTRATO	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA VERTERAL Y CANAL ESPINAL								
55	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE -con anestesia	883210	\$ 1.432.850	\$ 1.598.950,00	\$ 1.969.529	\$ 1.863.359	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
56	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	\$ 1.432.850	\$ 2.204.150,00	\$ 2.715.005	\$ 1.863.359	\$ 2.533.947	\$ 2.856.185	\$ 2.856.185
57	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE +	883220	\$ 1.432.850	\$ 1.598.950,00	\$ 1.969.529	\$ 1.863.359	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
58	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	\$ 1.432.850	\$ 2.204.150,00	\$ 2.715.005	\$ 1.863.359	\$ 2.533.947	\$ 2.856.185	\$ 2.856.185
59	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIMPLE +	883230	\$ 1.432.850	\$ 1.598.950,00	\$ 1.969.529	\$ 1.863.359	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
60	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMAR CON CONTRASTE	883231	\$ 1.432.850	\$ 2.204.150,00	\$ 2.715.005	\$ 1.863.359	\$ 2.533.947	\$ 2.856.185	\$ 2.856.185
61	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIN CONTRASTE	883232	\$ 1.432.850	\$ 2.204.150,00	\$ 1.969.529	\$ 1.863.359	\$ 2.533.947	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
62	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEIA SIMPLE	883234	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
63	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEIA CON CONTRASTE	883235	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
64	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	883236	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CAEZA, CARA Y CUELLO								
65	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CERERO	883101	1432850	1598950	\$ 1.969.529,00	\$ 1.863.359	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
66	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ASE DE CRANEO- SILLA TURCA	883102	1432850	1598950	\$ 1.969.529,00	\$ 1.863.359	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
67	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORITAS	883103	1432850	1598950	\$ 1.969.529,00	\$ 1.863.359	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
68	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO FUNCIONAL contrasta o con anestesia	883104	1432850	1598950	\$ 1.969.529,00	\$ 1.863.359	\$ 1.838.194	\$ 2.071.945	\$ 2.071.945
69	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPO-ROMANDIULAR INCLUYE CONTRASTE	883105	573380	639800	\$ 788.100,00	\$ 745.656	\$ 735.530	\$ 829.081	\$ 829.081
	OTRAS RESONANCIAS								
70	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
71	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (UORRESONANCIA)	883435	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
72	RESONANCIA DE CUELLO (TEJIDOS LANDO) CONTRASTADA Y CON ANESTESIA (TECNICA DE DIFUSION) SIMPLE Y ANESTESIA	883111	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
73	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	883911	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
74	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	883912	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
75	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	883904	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
76	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	883701	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
77	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO CON TRACTOGRAFIA CONTRASTADA	883106	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
78	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO (ENTERORM)	883436	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
79	**RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIGAMENTO CRANIO-ORBITARIO	883107	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

[illegible]

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

141	REFLEJO H (POR NERVIOS)	891515	\$ 81.305	NO SE CONTRATO	\$ 88.000	\$ 105.734	NO SE CONTRATO	\$ 92.576	\$ 92.576
142	ONDA F (POR NERVIOS)	891514	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
	PROCEDIMIENTOS CLINICA DEL DOLOR								
143	NEUROLISIS DE NERVIOS FACIALES	42204	\$ 821.122	\$ 928.853,07	\$ 1.031.027	\$ 1.067.833	\$ 1.067.833	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
144	NEUROLISIS DE OTRO NERVIOS CRANEALES	42205	NO SE CONTRATO	\$ 928.853,07	\$ 1.031.027	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
145	**BLOQUEO DE NERVIOS TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	\$ 821.122	\$ 928.853,07	\$ 1.031.027	\$ 1.067.833	\$ 1.067.833	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
146	**BLOQUEO DE NERVIOS SIMPATICO UNICO	53101	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833
147	**BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	53102	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833
148	**BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833
149	**BLOQUEO DE SEÑO CAROTIDEO	53104	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
150	**BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	53113	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
151	**BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	53105	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833
152	**BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833
153	**BLOQUEO DE NERVIOS FRENICOS	53107	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833
154	**BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	53108	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833
155	**BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	53109	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833
156	**BLOQUEO DE NERVIOS VAGO	53110	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833
157	**BLOQUEO DEL NERVIOS HIPOGASTRICO SUPERIOR	53111	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833
158	**BLOQUEO DE NERVIOS ESPALANICO	53112	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833
159	**BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	53115	\$ 821.122	NO SE CONTRATO	\$ 1.031.027	\$ 1.067.833	NO SE CONTRATO	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
160	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	53114	\$ 821.122	\$ 928.853,07	\$ 1.031.027	\$ 1.067.833	\$ 1.067.833	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
161	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIOS PERIFERICO	48201	\$ 821.122	\$ 928.853,07	\$ 1.031.027	\$ 1.067.833	\$ 1.067.833	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
162	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIOS CRANEALES CON FINES ANALGESICOS	48102	\$ 821.122	\$ 928.853,07	\$ 1.031.027	\$ 1.067.833	\$ 1.067.833	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
163	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE URSA SOD	839600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
164	**INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGESICOS	48402	NO SE CONTRATO	\$ 928.853,07	\$ 1.031.027	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
165	**INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGESICOS	48404	NO SE CONTRATO	\$ 928.853,07	\$ 1.031.027	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
166	**INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	NO SE CONTRATO	\$ 928.853,07	\$ 1.031.027	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
167	**INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	48403	NO SE CONTRATO	\$ 928.853,07	\$ 1.031.027	NO SE CONTRATO	\$ 1.067.833	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
168	**INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIOS DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48301	\$ 821.122	\$ 928.853,07	\$ 1.031.027	\$ 1.067.833	\$ 1.067.833	\$ 1.084.640	\$ 1.084.640
169	**INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIOS SIMPATICO	53116	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
170	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	819201	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
171	**INYECCION DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48401	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
172	**INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	39102	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
173	**INYECCION DE AGENTE ANESTESICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVIOS PERIFERICO	48203	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

[illegible]

Página 53 de 85		ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS					 POLICÍA NACIONAL		
CÓDIGO: 1LF-FR-0071									
FECHA: 17/06/2024		ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS							
VERSIÓN: 10									
200	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	NO SE CONTRATO	\$ 605.200,00	\$ 745.476	NO SE CONTRATO	\$ 695.753	\$ 784.241	\$ 784.241

Para la determinación del precio histórico se toman como referencia los valores del contrato No. 65-8-20035-24, a los cuales se les aplica la actualización correspondiente con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Este ajuste permite llevar los valores originalmente pactados a precios constantes, reflejando las variaciones inflacionarias ocurridas desde la fecha de ejecución del contrato hasta el momento del análisis.

De esta manera, el precio histórico actualizado constituye un insumo técnico confiable para la comparación de costos y la evaluación de la razonabilidad económica dentro del estudio de mercado, garantizando que los valores de referencia utilizados respondan a las condiciones actuales del entorno económico.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, no se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.



Información verificada por el responsable de referencia y contrarreferencia Rases N°6

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se realizó solicitud de cotización por medio de correo electrónico; Por la urgencia en la necesidad del servicio la UPRES DEURA no se realiza solicitud de cotización en la plataforma del SECOP II, por lo cual se solicita por correo electrónico carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co a lo que el INDEC da respuesta positiva a las tarifas solicitadas 2025.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	COTIZACIÓN 1	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	\$ 75.400	\$ 75.400
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	\$ 75.400	\$ 75.400
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	\$ 75.400	\$ 75.400
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264	\$ 75.400	\$ 75.400
5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	\$ 75.400	\$ 75.400
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	\$ 75.400	\$ 75.400
7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	\$ 75.400	\$ 75.400
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890364	\$ 75.400	\$ 75.400
9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	\$ 75.400	\$ 75.400
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	\$ 75.400	\$ 75.400
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	890208	\$ 97.902	\$ 97.902
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	890308	\$ 97.902	\$ 97.902
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	890297	\$ 67.697	\$ 67.697
14	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA (PACIENTE HOSPITALIZADO OTRA IPS)	890474	\$ 188.273	\$ 188.273
15	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	\$ 363.160	\$ 363.160
16	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	\$ 129.358	\$ 129.358
17	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA [CUALQUIER TIPO] (CADA UNA)	940701	\$ 755.613	\$ 755.613
18	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	944301	\$ 132.683	\$ 132.683
19	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	940301	\$ 90.865	\$ 90.865
20	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	39601	\$ 1.172.169	\$ 1.172.169
TOMOGRÁFICAS COMPUTARIZADA				
21	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	\$ 469.347	\$ 469.347
22	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	\$ 693.759	\$ 693.759
23	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	\$ 745.802	\$ 745.802
24	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	\$ 515.136	\$ 515.136
25	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	\$ 515.136	\$ 515.136
26	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132	\$ 515.136	\$ 515.136
27	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131	\$ 515.136	\$ 515.136
28	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE ORITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121	\$ 400.310	\$ 400.310
29	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201	\$ 437.083	\$ 437.083
30	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS LINDOS) INCLUYE CONTRASTE	879161	\$ 437.083	\$ 437.083
31	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	879430	\$ 642.970	\$ 642.970
32	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162	\$ 437.083	\$ 437.083
33	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301	\$ 488.538	\$ 488.538
34	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ADOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADO	879391	\$ 488.538	\$ 488.538
35	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN SUPERIOR	879410	\$ 553.518	\$ 553.518
36	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460	\$ 437.083	\$ 437.083
37	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN Y PELVIS (AD OMEN TOTAL)	879420	\$ 642.970	\$ 642.970
38	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	\$ 400.310	\$ 400.310
39	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	\$ 400.310	\$ 400.310
40	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (ILATERAL) +	879150	\$ 515.136	\$ 515.136
41	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SE	879205	\$ 104.521	\$ 104.521
42	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	879523	\$ 154.431	\$ 154.431
43	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIAJ)	879522	\$ 154.431	\$ 154.431
44	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910	\$ 681.030	\$ 681.030
45	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	\$ 154.400	\$ 154.400
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE EXTREMIDADES				
46	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	\$ 831.335	\$ 831.335
47	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO) +	883512	\$ 831.335	\$ 831.335
48	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES +	883521	\$ 831.335	\$ 831.335
49	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	883522	\$ 831.335	\$ 831.335
50	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	883545	\$ 1.662.170	\$ 1.662.170

34/pa

Página 55 de 85

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

51	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	883590	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
52	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ADOMEN Y PELVIS			
53	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS +	883440	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
54	RESONANCIA MAGNETICA DE ADOMEN	883401	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA VERTERAL Y CANAL ESPINAL			
55	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE -con anestesia	883210	\$ 1.800.698	\$ 1.800.698
56	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
57	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE +	883220	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
58	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
59	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIMPLE +	883230	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
60	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMAR CON CONTRASTE	883231	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
61	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIN CONTRASTE	883232	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
62	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEIA SIMPLE	883234	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
63	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEIA CON CONTRASTE	883235	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
64	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	883236	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CAEZA, CARA Y CUELLO			
65	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CERERO	883101	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
66	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ASE DE CRANEO-SILLA TURCA	883102	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
67	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORITAS	883103	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
68	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO FUNCIONAL contrasta o con anestesia	883104	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
69	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPO-ROMANDIULAR INCLUYE CONTRASTE	883105	\$ 831.335	\$ 831.335
	OTRAS RESONANCIAS			
70	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
71	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	883435	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
72	RESONANCIA DE CUELLO (TEJIDOS LINDO) CONTRASTADA Y CON ANESTESIA (TECNICA DE DIFUSION) SIMPLE Y ANESTESIA	883111	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
73	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	883911	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
74	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	883912	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
75	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	883904	\$ 1.662.170	\$ 1.662.170
76	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	883701	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
77	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO CON TRACTOGRAFIA CONTRASTADA	883106	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
78	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
79	**RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	883107	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
80	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO RAQUIAL simple con anestesia o contrastada	883560	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
81	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	883441	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
82	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	883442	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
83	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	883443	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
84	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	883112	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
85	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
86	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	883109	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
87	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
88	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	883111	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
89	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	879114	\$ 589.904	\$ 589.904
90	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883220	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
91	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
92	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
93	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
94	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	883232	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
95	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
96	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	883903	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
97	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	883909	\$ 1.662.170	\$ 1.662.170
98	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	883301	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
99	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	883321	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
100	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUIJO	883322	\$ 1.939.226	\$ 1.939.226
101	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	883324	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
102	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	883325	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
103	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	883351	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
104	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883390	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
105	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	883902	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
106	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	883908	\$ 1.662.170	\$ 1.662.170
107	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	883910	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
108	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (INCLUYE PUNCION LUMAR Y CONTRASTE)	883102	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
109	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (NO INCLUYE LA PUNCION LUMAR- INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE)	883101	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
110	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) INCLUYE PUNCION LUMAR	879114	\$ 589.904	\$ 589.904
111	COLANGIORESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA, CONTRASTADA	883434	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
112	ESPECTROSCOPIA CONTRASTADA	883905	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
	OTRAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLÓGICO NO QUIRÚRGICAS			

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

113	PRUEA DE ESTIMULO REPETITIVO (LAMERT)	891511	\$ 92.900	\$ 92.900
114	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIOS)	891509	\$ 75.900	\$ 75.900
115	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPERAL)	891503	\$ 92.900	\$ 92.900
116	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	883110	\$ 250.800	\$ 250.800
117	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCAL	952302	\$ 250.800	\$ 250.800
118	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	892531	\$ 250.800	\$ 250.800
119	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HAITUACION Y SINCRONIA NEURAL	954627	\$ 250.800	\$ 250.800
120	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	\$ 250.800	\$ 250.800
121	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES OCULARES	954624	\$ 92.300	\$ 92.300
122	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION MAGNETICA	891532	\$ 250.800	\$ 250.800
123	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCAL	952303	\$ 250.800	\$ 250.800
124	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	\$ 250.800	\$ 250.800
125	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	954628	\$ 250.800	\$ 250.800
126	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	954631	\$ 250.800	\$ 250.800
127	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	\$ 250.800	\$ 250.800
EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA				
POLISOMNOGRAFIAS Y TELEMETRIAS				
128	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	891703	\$ 1.965.921	\$ 1.965.921
129	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA A DOMICILIO	891704D	\$ 1.965.921	\$ 1.965.921
130	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFIA) NEONATAL	891704A	\$ 1.965.921	\$ 1.965.921
131	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	891704	\$ 1.965.921	\$ 1.965.921
OTRAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO				
132	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	891901	\$ 270.923	\$ 270.923
133	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO (MSLT)	891801	\$ 1.965.921	\$ 1.965.921
ELECTROMIOGRAFIA				
134	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	\$ 92.300	\$ 92.300
135	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	930820	\$ 92.900	\$ 92.900
136	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	930810	\$ 393.200	\$ 393.200
137	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	893601	\$ 76.500	\$ 76.500
138	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER URETRAL	892301	\$ 76.500	\$ 76.500
139	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER VESICAL	892302	\$ 76.500	\$ 76.500
140	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	930801	\$ 145.000	\$ 145.000
141	REFLEJO H (POR NERVIOS)	891515	\$ 92.900	\$ 92.900
142	ONDA F (POR NERVIOS)	891514	\$ 92.900	\$ 92.900
PROCEDIMIENTOS CLINICA DEL DOLOR				
143	NEUROLISIS DE NERVIOS FACIAL	42204	\$ 957.391	\$ 957.391
144	NEUROLISIS DE OTRO NERVIOS CRANIAL	42205	\$ 957.391	\$ 957.391
145	**BLOQUEO DE NERVIOS TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	\$ 957.391	\$ 957.391
146	**BLOQUEO DE NERVIOS SIMPATICO UNICO	53101	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
147	**BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	53102	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
148	**BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
149	**BLOQUEO DE SENO CAROTIDEO	53104	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
150	**BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	53113	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
151	**BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	53105	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
152	**BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
153	**BLOQUEO DE NERVIOS FRENICO	53107	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
154	**BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	53108	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
155	**BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	53109	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
156	**BLOQUEO DE NERVIOS VAGO	53110	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
157	**BLOQUEO DEL NERVIOS HIPOGASTRICO SUPERIOR	53111	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
158	**BLOQUEO DE NERVIOS ESPLACNICO	53112	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
159	**BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	53115	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
160	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	53114	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
161	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIOS PERIFERICO	48201	\$ 957.391	\$ 957.391
162	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIOS CRANIAL CON FINES ANALGESICOS	48102	\$ 957.391	\$ 957.391
163	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE URSA SOD	839600	\$ 111.777	\$ 111.777
164	**INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGESICOS	48402	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
165	**INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGESICOS	48404	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
166	**INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
167	**INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	48403	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
168	**INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIOS DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48301	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
169	**INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIOS SIMPATICO	53116	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
170	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	819201	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
171	**INYECCION DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	48401	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
172	**INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	39102	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
173	**INYECCION DE AGENTE ANESTESICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVIOS PERIFERICO	48203	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
174	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON	839701	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533

Página 57 de 85

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

175	**INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA	839601	\$ 116.248	\$ 116.248
176	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	768601	\$ 75.400	\$ 75.400
177	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	861411	\$ 795.725	\$ 795.725
178	INYECCION DE ANESTESICO EN GANGLIO SIMPATICO CILIAL	053121	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
	ECOGRAFIAS ESPECIALES	PRESTACIONES SEDE MEDELLIN		
179	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOPAGICO TRIDIMENSIONAL	881205	\$ 1.293.000	\$ 1.293.000
180	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	937203	\$ 67.237	\$ 67.237
181	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	\$ 604.242	\$ 604.242
	NEUROINTERVENCIONISMO DIAGNOSTICO (Aplican condiciones de facturación del manual tarifario de referencia).			
182	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL	874130	\$ 1.184.338	\$ 1.184.338
183	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	874131	\$ 1.184.338	\$ 1.184.338
184	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	874132	\$ 2.027.567	\$ 2.027.567
185	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	874133	\$ 2.027.567	\$ 2.027.567
186	ARTERIOGRAFÍA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	874134	\$ 1.184.338	\$ 1.184.338
187	ANGIOGRAFÍA ESPINAL	875101	\$ 1.215.006	\$ 1.215.006
	INTERNACION	INTERNACION		
188	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	129A01	\$ 428.537	\$ 428.537
189	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	129A02	\$ 366.625	\$ 366.625
190	INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA TRES CAMAS	129A02-2	\$ 304.840	\$ 304.840
191	INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS	129A02-3	\$ 279.181	\$ 279.181
192	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	\$ 1.652.492	\$ 1.652.492
193	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	\$ 888.861	\$ 888.861
194	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	505A01	\$ 119.613	\$ 119.613
195	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890702	\$ 237.866	\$ 237.866
196	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	890793	\$ 237.866	\$ 237.866
	SOPORTE ANESTESICO Y SEDACIÓN			
197	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (PARA IMAGENES, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA Y TARATMIENTO DE CYBERKNIFE POR FRACCION)	998701	\$ 679.436	\$ 679.436
198	SEDACIÓN EN AYUDAS DIAGNÓSTICAS	998702	\$ 87.065	\$ 87.065
199	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	033101	\$ 396.303	\$ 396.303
200	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	\$ 831.335	\$ 831.335

Para la determinación del precio de mercado se toman como referencia los valores establecidos en la única cotización recibida.

Aunque la disponibilidad limitada de ofertas reduce la amplitud comparativa, la cotización obtenida constituye una fuente directa y vigente de información sobre las condiciones económicas actuales del mercado para el servicio requerido.

Este valor se utiliza como insumo dentro del análisis económico, permitiendo identificar la razonabilidad del precio frente a las condiciones técnicas solicitadas y a la dinámica real de oferta existente. Cuando solo se cuenta con una cotización, se enfatiza la verificación de su coherencia técnica, la consistencia interna de los precios y su correspondencia con las especificaciones del proceso, garantizando así un referente válido para la la estimación del precio techo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	\$ 94.680	\$ 93.426	\$ 75.400	\$ 75.400
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	\$ 69.498	\$ 93.426	\$ 75.400	\$ 75.400
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	\$ 99.840	\$ 93.426	\$ 75.400	\$ 75.400
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264	\$ 76.820	\$ 93.426	\$ 75.400	\$ 75.400
5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	\$ 94.680	\$ 93.426	\$ 75.400	\$ 75.400
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	\$ 69.498	\$ 93.426	\$ 75.400	\$ 75.400
7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	\$ 99.840	\$ 93.426	\$ 75.400	\$ 75.400
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890364	\$ 76.820	\$ 93.426	\$ 75.400	\$ 75.400
9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	\$ 66.500	\$ 91.979	\$ 75.400	\$ 75.400
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	\$ 66.500	NO SE CONTRATO	\$ 75.400	\$ 75.400
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	890208	\$ 64.400	\$ 93.426	\$ 97.902	\$ 97.902
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	890308	\$ 80.000	NO SE CONTRATO	\$ 97.902	\$ 97.902
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	890297	\$ 80.000	NO SE CONTRATO	\$ 67.697	\$ 67.697
14	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA (PACIENTE HOSPITALIZADO OTRA IPS)	890474	NO SE ENCONTRÓ	\$ 186.852	\$ 188.273	\$ 188.273
15	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	\$ 185.000	\$ 460.871	\$ 363.160	\$ 363.160
16	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	\$ 69.000	\$ 128.382	\$ 129.358	\$ 129.358
17	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940701	\$ 473.400	\$ 749.910	\$ 755.613	\$ 755.613
18	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	944301	NO SE ENCONTRÓ	\$ 131.681	\$ 132.683	\$ 132.683
19	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACIÓN EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	940301	NO SE ENCONTRÓ	\$ 86.711	\$ 90.865	\$ 90.865
20	PROGRAMACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE ESTIMULADOR ELÉCTRICO NO CARDÍACO	39601	\$ 45.056	\$ 1.118.580	\$ 1.172.169	\$ 1.172.169
TOMOGRAFÍAS COMPUTARIZADA						
21	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	\$ 160.604	\$ 468.077	\$ 469.347	\$ 469.347
22	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	\$ 188.060	\$ 618.872	\$ 693.759	\$ 693.759
23	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	\$ 215.312	\$ 693.463	\$ 745.802	\$ 745.802
24	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	\$ 390.294	\$ 513.672	\$ 515.136	\$ 515.136
25	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	\$ 37.519	\$ 513.672	\$ 515.136	\$ 515.136
26	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132	\$ 37.519	\$ 513.672	\$ 515.136	\$ 515.136
27	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131	\$ 21.482	\$ 513.672	\$ 515.136	\$ 515.136
28	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ORITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121	\$ 441.720	\$ 399.243	\$ 400.310	\$ 400.310
29	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201	\$ 163.946	\$ 435.896	\$ 437.083	\$ 437.083
30	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS LINDOS) INCLUYE CONTRASTE	879161	\$ 28.937	\$ 435.896	\$ 437.083	\$ 437.083
31	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	879430	\$ 28.937	\$ 641.242	\$ 642.970	\$ 642.970
32	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162	\$ 25.869	\$ 435.896	\$ 437.083	\$ 437.083
33	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301	\$ 181.756	\$ 487.250	\$ 488.538	\$ 488.538
34	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ADOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADO	879391	\$ 669.335	NO SE CONTRATO	\$ 488.538	\$ 488.538
35	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN SUPERIOR	879410	\$ 37.519	\$ 551.950	\$ 553.518	\$ 553.518
36	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460	\$ 27.981	\$ 435.896	\$ 437.083	\$ 437.083

Página 59 de 85

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

37	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ADOMEN Y PELVIS (AD OMEN TOTAL)	879420	\$ 45.951	\$ 641.242	\$ 642.970	\$ 642.970
38	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	\$ 155.762	\$ 399.243	\$ 400.310	\$ 400.310
39	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	\$ 37.519	\$ 399.243	\$ 400.310	\$ 400.310
40	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIULAR (ILATERAL) +	879150	\$ 28.937	\$ 513.672	\$ 515.136	\$ 515.136
41	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SE	879205	\$ 39.999	\$ 104.286	\$ 104.521	\$ 104.521
42	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMROS INFERIORES)	879523	\$ 27.573	\$ 153.993	\$ 154.431	\$ 154.431
43	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIAL)	879522	\$ 22.647	\$ 153.993	\$ 154.431	\$ 154.431
44	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910	\$ 26.940	\$ 679.182	\$ 681.030	\$ 681.030
45	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	\$ 325.335	NO SE CONTRATO	\$ 154.400	\$ 154.400
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE EXTREMIDADES:						
46	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	\$ 673.330	\$ 2.071.945	\$ 831.335	\$ 831.335
47	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO) +	883512	\$ 353.488	\$ 829.081	\$ 831.335	\$ 831.335
48	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES +	883521	\$ 673.330	\$ 2.071.945	\$ 831.335	\$ 831.335
49	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	883522	\$ 100.966	\$ 829.081	\$ 831.335	\$ 831.335
50	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	883545	\$ 100.966	\$ 1.657.579	\$ 1.662.170	\$ 1.662.170
51	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	883590	\$ 100.966	\$ 2.071.945	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
52	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	\$ 286.910	\$ 2.046.641	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ADOMEN Y PELVIS						
53	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS +	883440	\$ 673.330	\$ 2.071.945	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
54	RESONANCIA MAGNETICA DE ADOMEN	883401	\$ 88.955	\$ 2.071.945	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA VERTERAL Y CANAL ESPINAL						
55	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE -con anestesia	883210	\$ 638.780	\$ 2.071.945	\$ 1.800.698	\$ 1.800.698
56	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	\$ 673.330	\$ 2.856.185	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
57	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE +	883220	\$ 57.846	\$ 2.071.945	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
58	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	NO SE ENCONTRO	\$ 2.856.185	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
59	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIMPLE +	883230	\$ 664.691	\$ 2.071.945	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
60	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMAR CON CONTRASTE	883231	\$ 712.145	\$ 2.856.185	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
61	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMOSACRA SIN CONTRASTE	883232	\$ 664.691	\$ 2.071.945	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
62	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	883234	\$ 159.600	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
63	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	\$ 754.914	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
64	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	883236	\$ 921.680	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CAEZA, CARA Y CUELLO						
65	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CERERO	883101	NO SE ENCONTRO	\$ 2.071.945	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
66	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ASE DE CRANEO-SILLA TURCA	883102	\$ 673.330	\$ 2.071.945	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
67	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORITAS	883103	\$ 673.330	\$ 2.071.945	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
68	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO FUNCIONAL contrasta o con anestesia	883104	NO SE ENCONTRO	\$ 2.071.945	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
69	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPO-ROMANDIULAR INCLUYE CONTRASTE	883105	\$ 1.484.671	\$ 829.081	\$ 831.335	\$ 831.335
OTRAS RESONANCIAS						
70	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	\$ 1.261.400	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
71	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	883435	\$ 1.763.922	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
72	RESONANCIA DE CUELLO (TEJIDOS LINDO) CONTRASTADA Y CON ANESTESIA (TECNICA DE DIFUSION) SIMPLE Y ANESTESIA	883111	\$ 923.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

73	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	883911	\$ 923.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
74	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	883912	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
75	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	883904	\$ 2.468.740	NO SE CONTRATO	\$ 1.662.170	\$ 1.662.170
76	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	883701	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
77	RESONANCIA MAGNETICA DE CERERO CON TRACTOGRAFIA CONTRASTADA	883106	\$ 1.621.800	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
78	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	\$ 1.441.600	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
79	**RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	883107	\$ 164.871	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
80	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO RAQUIAL simple con anestesia o contrastada	883560	\$ 889.875	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
81	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	883441	\$ 947.125	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
82	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	883442	\$ 616.066	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
83	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	883443	\$ 616.066	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
84	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	883112	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
85	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANÉANOS	883108	\$ 889.875	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
86	RESONANCIA MAGNETICA DE OÍDOS	883109	\$ 923.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
87	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	\$ 923.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
88	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	883111	\$ 923.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
89	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	879114	\$ 28.937	NO SE CONTRATO	\$ 589.904	\$ 589.904
90	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883220	\$ 923.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
91	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	\$ 923.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
92	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	\$ 923.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
93	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	\$ 923.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
94	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	883232	\$ 923.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
95	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	\$ 923.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
96	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	883903	\$ 357.737	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
97	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	883909	\$ 980.385	NO SE CONTRATO	\$ 1.662.170	\$ 1.662.170
98	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	883301	\$ 923.433	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
99	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	883321	\$ 3.382.144	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
100	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	883322	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 1.939.226	\$ 1.939.226
101	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	883324	\$ 3.382.144	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
102	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	883325	\$ 3.382.144	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
103	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	883351	\$ 1.171.300	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
104	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883390	\$ 2.192.255	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
105	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	883902	\$ 942.242	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
106	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	883908	\$ 612.135	NO SE CONTRATO	\$ 1.662.170	\$ 1.662.170
107	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	883910	\$ 1.528.024	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
108	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (INCLUYE PUNCION LUMAR Y CONTRASTE)	883102	\$ 2.356.382	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
109	CISTERNORRESONANCIA CONTRASTADA (NO INCLUYE LA PUNCION LUMAR- INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE)	883101	\$ 923.433	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
110	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) INCLUYE PUNCION LUMAR	879114	\$ 28.937	NO SE CONTRATO	\$ 589.904	\$ 589.904
111	COLANGIORESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA, CONTRASTADA	883434	\$ 889.875	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587
112	ESPECTROSCOPIA CONTRASTADA	883905	\$ 1.982.200	NO SE CONTRATO	\$ 2.077.587	\$ 2.077.587

Página 61 de 85

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OTRAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLOGICO NO QUIRURGICAS						
113	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO (LAMERT)	891511	\$ 41.719	\$ 92.578	\$ 92.900	\$ 92.900
114	NEUROCONDUCCION (CADA NERVO)	891509	\$ 36.257	\$ 75.744	\$ 75.900	\$ 75.900
115	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPERAL)	891503	\$ 42.341	\$ 92.578	\$ 92.900	\$ 92.900
116	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	883110	\$ 135.000	NO SE CONTRATO	\$ 250.800	\$ 250.800
117	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	\$ 61.000	NO SE CONTRATO	\$ 250.800	\$ 250.800
118	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	891531	\$ 63.687	NO SE CONTRATO	\$ 250.800	\$ 250.800
119	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HAITUACION Y SINCRONIA NEURAL	954627	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 250.800	\$ 250.800
120	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	\$ 75.000	NO SE CONTRATO	\$ 250.800	\$ 250.800
121	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIULARES OCULARES	954624	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 92.300	\$ 92.300
122	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION MAGNETICA	891532	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 250.800	\$ 250.800
123	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	\$ 61.000	NO SE CONTRATO	\$ 250.800	\$ 250.800
124	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	\$ 63.687	NO SE CONTRATO	\$ 250.800	\$ 250.800
125	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	954628	\$ 61.000	NO SE CONTRATO	\$ 250.800	\$ 250.800
126	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	954631	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 250.800	\$ 250.800
127	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	\$ 63.806	\$ 250.060	\$ 250.800	\$ 250.800
EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA POLISOMNOGRAFIAS Y TELEMETRIAS						
128	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	891703	\$ 1.151.115	\$ 1.960.477	\$ 1.965.921	\$ 1.965.921
129	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA A DOMICILIO	891704D	\$ 858.720	NO SE CONTRATO	\$ 1.965.921	\$ 1.965.921
130	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFIA) NEONATAL	891704A	\$ 534.730	\$ 2.198.682	\$ 1.965.921	\$ 1.965.921
131	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	891704	567.613,32	\$ 1.960.477	\$ 1.965.921	\$ 1.965.921
OTRAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO						
132	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	891901	\$ 105.000	\$ 274.049	\$ 270.923	\$ 270.923
133	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO (MSLT)	891801	\$ 368.516	\$ 1.960.477	\$ 1.965.921	\$ 1.965.921
ELECTROMIOGRAFIA						
134	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	\$ 62.283	\$ 92.050	\$ 92.300	\$ 92.300
135	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	930820	\$ 106.621	NO SE CONTRATO	\$ 92.900	\$ 92.900
136	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	930810	\$ 96.376	NO SE CONTRATO	\$ 393.200	\$ 393.200
137	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	893601	\$ 144.680	NO SE CONTRATO	\$ 76.500	\$ 76.500
138	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER URETRAL	892301	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 76.500	\$ 76.500
139	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER VESICAL	892302	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 76.500	\$ 76.500
140	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	930801	\$ 724.378	NO SE CONTRATO	\$ 145.000	\$ 145.000
141	REFLEJO H (POR NERVO)	891515	\$ 38.954	\$ 92.578	\$ 92.900	\$ 92.900
142	ONDA F (POR NERVO)	891514	\$ 54.122	NO SE CONTRATO	\$ 92.900	\$ 92.900
PROCEDIMIENTOS CLINICA DEL DOLOR						
143	NEUROLISIS DE NERVO FACIAL	42204	NO SE ENCONTRO	\$ 1.084.640	\$ 957.391	\$ 957.391
144	NEUROLISIS DE OTRO NERVO CRANEAL	42205	NO SE ENCONTRO	\$ 1.084.640	\$ 957.391	\$ 957.391
145	**BLOQUEO DE NERVO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	NO SE ENCONTRO	\$ 1.084.640	\$ 957.391	\$ 957.391
146	**BLOQUEO DE NERVO SIMPATICO UNICO	53101	NO SE ENCONTRO	\$ 1.067.833	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
147	**BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	53102	NO SE ENCONTRO	\$ 1.067.833	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
148	**BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	NO SE ENCONTRO	\$ 1.067.833	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
149	**BLOQUEO DE SENOS CAROTIDEOS	53104	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
150	**BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	53113	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
151	**BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	53105	\$ 115.000	\$ 1.067.833	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
152	**BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106	NO SE ENCONTRO	\$ 1.067.833	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

153	**BLOQUEO DE NERVO FRENICO	53107	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.067.833	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
154	**BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	53108	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.067.833	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
155	**BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	53109	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.067.833	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
156	**BLOQUEO DE NERVO VAGO	53110	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.067.833	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
157	**BLOQUEO DEL NERVO HIPOGASTRICO SUPERIOR	53111	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.067.833	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
158	**BLOQUEO DE NERVO ESPLACNICO	53112	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.067.833	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
159	**BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	53115	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.084.640	\$ 1.136.605	\$ 1.136.605
160	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	53114	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.084.640	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
161	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVO PERIFÉRICO	48201	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.084.640	\$ 957.391	\$ 957.391
162	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVO CRANEAL CON FINES ANALGÉSICOS	48102	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.084.640	\$ 957.391	\$ 957.391
163	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE URSO SOD	839600	\$ 666.740	NO SE CONTRATO	\$ 111.777	\$ 111.777
164	**INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	48402	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.084.640	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
165	**INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS	48404	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.084.640	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
166	**INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.084.640	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
167	**INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS	48403	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.084.640	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
168	**INYECCION DE ANESTESIA EN NERVO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	48301	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.084.640	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
169	**INYECCION DE ANESTESICO EN NERVO SIMPATICO	53116	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATO	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
170	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	819201	\$ 10.910	NO SE CONTRATO	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
171	**INYECCION DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	48401	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATO	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
172	**INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	39102	\$ 31.670	NO SE CONTRATO	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
173	**INYECCION DE AGENTE ANESTESICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVO PERIFERICO	48203	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATO	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
174	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON	839701	\$ 331.250	NO SE CONTRATO	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
175	**INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA	839601	\$ 666.740	NO SE CONTRATO	\$ 116.248	\$ 116.248
176	**INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	768601	\$ 10.910	NO SE CONTRATO	\$ 75.400	\$ 75.400
177	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	861411	\$ 197.457	\$ 752.114	\$ 795.725	\$ 795.725
178	INYECCION DE ANESTESICO EN GANGLIO SIMPATICO CILIAL	053121	\$ 331.250	NO SE CONTRATO	\$ 1.147.533	\$ 1.147.533
	ECOGRAFÍAS ESPECIALES	PRESTACIONES SEDE MEDELLIN				
179	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOPAGICO TRIDIMENSIONAL	981205	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.241.693	\$ 1.293.000	\$ 1.293.000
180	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	937203	NO SE ENCONTRÓ	\$ 63.552	\$ 67.237	\$ 67.237
181	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	\$ 79.868	NO SE CONTRATO	\$ 604.242	\$ 604.242
	NEUROUTERVENCIÓNISMO DIAGNOSTICO (Aplican condiciones de facturación del manual tarifario de referencia)					
182	ARTERIOGRAFIA VERTERAL	874130	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.085.713	\$ 1.184.338	\$ 1.184.338
183	ARTERIOGRAFIA VERTERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	874131	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.085.713	\$ 1.184.338	\$ 1.184.338
184	ARTERIOGRAFIA VERTERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	874132	NO SE ENCONTRÓ	\$ 2.032.513	\$ 2.027.567	\$ 2.027.567
185	ARTERIOGRAFIA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	874133	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.789.092	\$ 2.027.567	\$ 2.027.567
186	ARTERIOGRAFIA VERTERAL ILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	874134	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.571.280	\$ 1.184.338	\$ 1.184.338
187	ANGIOGRAFIA ESPINAL	875101	NO SE ENCONTRÓ	\$ 1.493.698	\$ 1.215.006	\$ 1.215.006
	INTERNACION	INTERNACION				
188	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	129A01	NO SE ENCONTRÓ	\$ 405.051	\$ 428.537	\$ 428.537
189	**INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	129A02	NO SE ENCONTRÓ	\$ 346.531	\$ 366.625	\$ 366.625

Página 63 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

190	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA TRES CAMAS	129A02-2	NO SE ENCONTRÓ	\$ 288.132	\$ 304.840	\$ 304.840
191	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS	129A02-3	NO SE ENCONTRÓ	\$ 263.881	\$ 279.181	\$ 279.181
192	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	NO SE ENCONTRÓ	\$ 2.087.924	\$ 1.652.492	\$ 1.652.492
193	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	NO SE ENCONTRÓ	\$ 840.145	\$ 888.861	\$ 888.861
194	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	5DSA01	NO SE ENCONTRÓ	\$ 113.057	\$ 119.613	\$ 119.613
195	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890702	NO SE ENCONTRÓ	\$ 224.829	\$ 237.866	\$ 237.866
196	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	890793	NO SE ENCONTRÓ	\$ 224.829	\$ 237.866	\$ 237.866
SOPORTE ANESTÉSICO Y SEDACIÓN						
197	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (PARA IMÁGENES, AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA Y TARATAMIENTO DE CYBERKNIFE POR FRACCIÓN)	998701	\$ 1.457.500	\$ 626.777	\$ 679.436	\$ 679.436
198	SEDACIÓN EN AYUDAS DIAGNÓSTICAS	998702	NO SE ENCONTRÓ	\$ 82.294	\$ 87.065	\$ 87.065
199	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	033101	\$ 100.000	NO SE CONTRATO	\$ 396.303	\$ 396.303
200	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	883901	NO SE ENCONTRÓ	\$ 784.241	\$ 831.335	\$ 831.335

El precio techo se estima con base en los valores de mercado, toda vez que el análisis realizado evidencia un incremento mínimo respecto a los precios históricos actualizados. Esta variación resulta coherente con las condiciones económicas vigentes y se encuentra dentro de los rangos razonables identificados para el sector.

Adicionalmente, debe considerarse que, debido a la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio a los usuarios, se incorporó una ampliación del portafolio de CUPS requeridos. Algunos de estos procedimientos no habían sido contratados previamente, por lo cual no existe un referente histórico que permita establecer comparaciones o ajustes basados en datos contractuales anteriores.

En consecuencia, los valores de mercado se configuran como el insumo más adecuado y técnicamente justificable para la determinación del precio techo, al reflejar de manera directa las condiciones actuales de oferta, la disponibilidad del servicio y las características técnicas de los nuevos CUPS incluidos en el proceso.

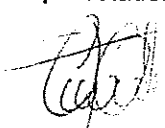
Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

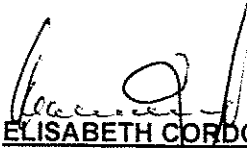
Página 64 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

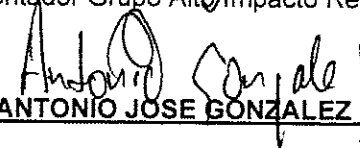
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

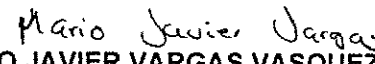
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025	02-02-02-009-03	16	RASES 8UPRES-DEURA	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisiatría que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.	1	\$1.000.000	\$1.000.000
2025	02-02-02-009-03	16	RASES 8UPRES-DEURA	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisiatría que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$101.000.000

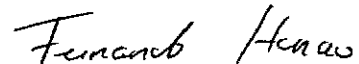

TE. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá


SI. CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
 Auxiliar de referencia y contrarreferencia UPRES DEURA


ELISABETH CORDOBA HURTADO
 Contador Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.


ANTONIO JOSE GONZALEZ MONROY
 Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.


MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
 Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6


NILSON FERNANDO HENAO BARONA
 Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

Página 65 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisiatría que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.

Anexos
Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

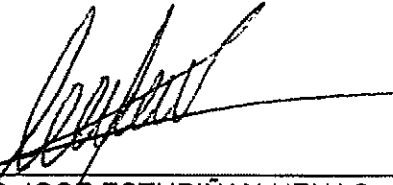
Formularios adjuntos al estudio previo
Experiencia del proponente
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
compromiso de buenas normas ambientales
certificado origen lícito de recursos
carta de sostenibilidad de precios
integridad de precios
constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
compromiso del sistema de gestión ambiental
Oferta económica

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificadas las instalaciones y la Planta de Personal que labora en UPRES Urabá, no se cuenta con personal profesional en la especialidad requerida en el presente estudio, ni con la adecuación de las instalaciones para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, ASÍ COMO TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES DE NEUROLOGÍA Y FISIATRÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, por tal motivo se hace necesario la contratación con la red externa con el fin de brindar accesibilidad y oportunidad a los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá.

Firma,



TE. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA PROPONENTE <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento <p>Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p>		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener trabajadores de la salud formados (profesionales en neurología y fisiatría) en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.</p>		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL <p>El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud en neurología y fisiatría</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
<p>Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "<i>certificación de la capacidad técnica</i>" y entregarlo en la propuesta</p>		
<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de manera continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el Registro de Establecimientos de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).</p> <p>Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "<i>capacidad operativa</i>" y entregarlo en la propuesta.</p>		
<p>INFRAESTRUCTURA.</p> <p>El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en el Urabá Antioqueño Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s). • El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención. • El oferente debe contar con sala (s) de quirófano (s) habilitado (s). • El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitado (s). • El oferente debe contar con sala (s) de urgencias habilitada (s). • El oferente debe contar con sala (s) de procedimiento (s) diagnósticos habilitada (s). • El oferente debe contar con personal para atención al usuario. • El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. • El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad. • La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. ○ Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. ○ Su manejo debe ser autónomo. ○ Debe garantizar seguridad durante su uso. • La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. <p>Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.</p>		
<p>OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD</p> <p>El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
<ul style="list-style-type: none">• Atención por consulta externa con especialistas /subespecialistas hasta 30 días calendario• Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios por imagen hasta 12 días calendario• Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios en laboratorio clínico hasta 8 días calendarios• Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario• Procedimientos quirúrgicos ambulatorios hasta 30 días calendario• Atención por el servicio de urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.• Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.• Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica. <p>Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. <u>Primera.</u> Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. <u>Segunda.</u> Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".</p>			
<p>PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE</p> <p>El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p>			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- En caso de que el contrato sea adjudicado a un oferente diferente al anterior contratista, este deberá garantizar, sin costo adicional para la entidad contratante, la prestación del servicio de salud en todas las consultas de primera vez incluidas en el proceso, para los pacientes que ya se encuentren en control o seguimiento.
- El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir con las condiciones del formato 2 BS-FR 0004 "Elaboración de estudios previos para contratos" estipuladas en el formulario "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- El oferente deberá presentar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales mostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de esta y quienes intervinieron en todo el proceso.
- El oferente podrá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad e incluir el listado detallado de los procedimientos, insumos, laboratorios y medicamentos con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos. Aplicando el margen de comercialización autorizado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
- El oferente adjuntará oficio o documento firmado por el representante legal donde garantiza cumplir con la siguiente cláusula técnica:
- Para efectos de la estimación de costos, análisis del mercado y verificación de precios de medicamentos requeridos en la presente contratación, teniendo en cuenta que para el presente proceso se tiene la necesidad del suministro de los medicamentos orales y endovenosos para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2360 de 2024 cuyo objetivo es garantizar integralidad de la atención a los usuarios con diagnóstico de cáncer, se aplicará lo dispuesto en la Circular 019 de 2024, expedida el 30 de mayo de 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique o sustituya. *"Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios"* en la Circular 018 de 2024, *"Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos comercialicen en el territorio nacional"*. En particular, se tendrá en cuenta las disposiciones del Artículo 11 de la Circular 018 de 2024, establece *"Margen para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Es el*

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

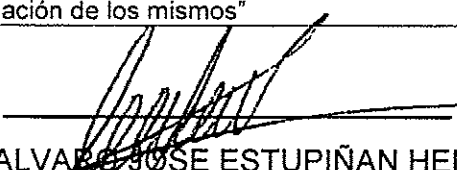
porcentaje para reconocer el valor que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud agregan a la cadena de distribución de los medicamentos. Este porcentaje se aplica de la siguiente manera:

(...) "11.1. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000)**, podrán adicionar un porcentaje de hasta el 7%.

11.2. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor a **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000)**, podrán adicionar un porcentaje de hasta el 3.5%.

Parágrafo. La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos observará el comportamiento de los precios de los medicamentos regulados y adoptará, en el marco de sus competencias, las medidas que sean del caso, con el fin de asegurar que, de adicionarse dicho margen al precio, se haga exclusivamente por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" (..)

Con respecto a los medicamentos no regulados bajo la circular 019 de 2024. Se dará aplicabilidad al artículo 72 de la Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". el cual establece en el segundo párrafo, lo siguiente "Corresponderá a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o Dispositivos, cuando así lo delegue el Gobierno Nacional, la definición de la metodología y los mecanismos de regulación de precios de medicamentos, así como la regulación de los márgenes de distribución y comercialización de los mismos"


TE. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROponente E SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROponente E SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROponente E SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMLV	PROponente E SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLASULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO O TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el Tratamiento?	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	1	2	3	Baja	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento o normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	2	3	5	Riesgo bajo	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

44/20

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
5.	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	Si	Si	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Si	- Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7.	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	Si	Si	- Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	Si	Si	- Contratante - Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

O.N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el Tratamiento?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
													Probabilidad	Impacto	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contratación	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

Código	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el Tratamiento?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del servicio?	¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	roales a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	4	7	Alto	Si	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

- 1.) Cumplir con el objeto contractual.
- 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 UPRES Urabá le formule en cada caso.
- 4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 UPRES Urabá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 UPRES URABA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
- 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N. ° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
- 10.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
- 11.) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- 12.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
- 13.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

18. Cumplir con atributos de calidad en marcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
 - **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio, asignación y la fecha de la atención.
 - **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - **Pertinencia:** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.
19. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.
18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".
19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.
20. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).
21. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
22. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.
23. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
24. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.
25. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:
 - a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
 - b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.
26. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.
27. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
28. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
29. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 41286 del 2016, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005, Resolución 591 del 2024 este último debe estar documentando como el manual para la gestión integral de residuos plan Generados en la atención en salud y otras actividades, las

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamento y/o sustituya.

30. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiología de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
31. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.
32. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).
33. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
34. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
35. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:
 - Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
 - Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.:

FECHA INICIO:

FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2: _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.:

FECHA INICIO:

FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2: _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

36. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
37. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
38. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.
39. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. ° 6 y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes.
40. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

41. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
42. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).
43. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrarreferencia del RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.
44. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.
45. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 UPRES Urabá las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).
46. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.
47. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto *"eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia"*.
48. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, que tenga racionalidad científica, registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, en el formato que el profesional corresponda, de modo que evidencie en forma lógica, clara, legible y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, con congruencia en el diagnóstico y plan de manejo según los datos registrados en la historia clínica.
49. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
50. El contratista debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
51. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
52. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general.
53. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006.
54. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6 UPRES Urabá los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
55. Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad que requieran los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.
56. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

Diagnóstico- Evolución

Tratamiento realizado

Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

57. El contratista deberá adoptar y dar cumplimiento a la directiva administrativa permanente del Instructivo No. 003 DIPON-DITAH que trata sobre "*Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control del seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica*". Se indica lo siguiente:
 - Las incapacidades médicas deben ser expedidas por médicos y odontólogos generales por un tiempo máximo de 8 días calendarios. En el caso de médicos y odontólogos especialistas podrán emitirla hasta por un periodo máximo de 30 días calendarios. En caso de prórroga esta de ser efectuada por la misma enfermedad, lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de códigos CIE versión vigente, diferentes.
58. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.
59. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad contratista para el diagnóstico y manejo de enfermedades.
60. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (**Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes**) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.
61. El contratista al momento de la adjudicación del contrato deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en RETHUS.
62. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.
63. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N.º 6 UPRES Urabá, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
 - Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
 - **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
 - Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
 - **Urgencias (si aplica):** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada al correo deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rc@policia.gov.co para el proceso de autorizaciones.
 - **Los pacientes hospitalizados** deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rc@policia.gov.co
 - Si durante la realización de un **procedimiento quirúrgico** se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rc@policia.gov.co
64. El contratista se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la resolución 544 de 2023 y la resolución 465 de 2025 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud." emitida por el Ministerio de Salud de Colombia
65. El contratista deberá cumplir con la Circular Conjunta No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, que prohíbe la intermediación del usuario en trámites de autorización de servicios y tecnologías en salud. Para ello, deberá garantizar la gestión directa y oportuna de las autorizaciones, en coordinación con el supervisor del contrato o el delegado de la Jefatura RASES N. ° 6, sin trasladar al usuario responsabilidades propias de la red prestadora o del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
66. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.
67. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

solicitud verificación de cotización DEFINITIVO TARIFAS 2025-2026 POLICIA APARTADO [Resumen](#)

Contratación INDEC <contratacion@neurologico.org.co>
 Para: CARLOS ENRIQUE OTTEZ ROJAS
 CC: Angella Camora <angella.camora@neurologico.org.co>
 Mié 15/10/2025 02:43 PM

Parte del contenido de este mensaje fue bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Remite de confianza](#) [Mostrar contenido bloqueado](#)

 Enviado 2025/10/11, Otras tar...
 711 KB

Buenas tardes Subgerente,

Se adjunta oferta actualizada.

Se agrega el siguiente procedimiento:

- 891861 PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO

Estos procedimientos no se realizan en El Neurologico:

- Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler color.
- Ecocardiograma fisiopatológico con contraste.
- Ecocardiograma trianulofagico bidimensional.

Consulta de neuropsicología:

- Se autoriza con el código 890297 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA, el cual se encuentra en la oferta.

Saludos y muchas gracias.

Atentamente,

Luis Fernando Galeano Penagos
 Líder de Contratación y Atención al Cliente
 Tel: 60 (4) 576 66 66 Ext 1400 - Cel: 3165283981
 Cl. 55 # 46-36 - Sede Medellín
contratacion@neurologico.org.co
www.instituto-neurologico.org.co

La FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA informa que sus datos personales se encuentran en nuestras bases de datos en razón a la prestación del servicio de salud y son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento de Datos, la cual puede consultar en www.instituto-neurologico.org.co. Si usted no es el titular de los datos o no desea seguir recibiendo información de la FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos. (Ver 2025)

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 27/11/2025

Fecha de aprobación:

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos.

No. Consecutiva revisión: UNO

Nro. SISCO: 0361-25

Consumo PROMEDIO: \$80.000.000,00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, ASÍ COMO TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES DE NEUROLOGÍA Y FISIATRÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

VALOR:

\$ 101.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Mínima Cuantía – Prestación de servicios de Salud

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: TE. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En revisión del 28/11/2025, el Analista de Contratos Rases 6, una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto se anexan las observaciones así:

Página 15 Es importante que en el Estudio Previo o ECO se tenga presente los análisis de promoción y prevención. En el PRECIO TECHO – Se debe hacer la explicación mediante una nota, como el oferente debe hacer el DESCUENTO SIN DECIMALES. RESPUESTA: en el ejemplo esta esperesado sin decimales y todos Iso ecos incluido los que tú has publicado están con la misma nota número sin decimales. Asi hav algún cambio en la nota por favor enviarla

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando ÚNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2% en su defecto 0%) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar o modificar el precio techo, dejar de ofertar un ítem, modificar su descripción o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento según considere.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A
TODOS LOS ÍTEM A EVALUAR

_____%

> SE REALIZO AJUSTE SI _____ NO X _____

Página: 2 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

Página 20 ajustar texto (quien haya ofertado el mayor porcentaje de descuento y así.....)

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

➤ SE REALIZO AJUSTE SI X NO

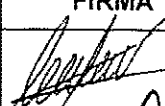
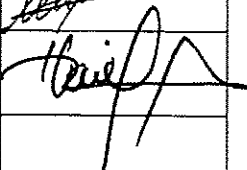
Páginas 33 ajustar el texto "se debe colocar el nombre del supervisor del contrato y cargo designado en el PSI"

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO.

El supervisor será EL RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ o quien haga sus veces o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, será nombrado mediante acto administrativo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y la LEY 1952 DE 2019 (enero 28) La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

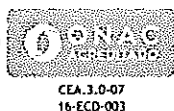
➤ SE REALIZO AJUSTE SI X NO

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE DE CONTRATOS RESPONSABLE PROCESO	TE	ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO M	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	SI	ANDRES FELIPE PEREZ CANO	
ABOGADO RASES6	CPS	MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ	Mario Javier V.

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	ENERO	VALOR:	\$101.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES URABA

UPRES-GUPAS - 20.1

Apartadó, 28 de noviembre de 2025

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
 Carrera 43ª 48 c sur - 45
 Medellín

Asunto: solicitud plan de compras proceso de neurología

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda emitir certificado plan de compras para el proceso de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisioterapia que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía urabá.

IDENTIFICACIÓN PPTAL	SERVICIOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
02-02-02-009-03	Servicios médicos especializados de neurología y fisioterapia incluye procedimientos ambulatorios y especializados.	1.000.000	100.000.000	101.000.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				101.000.000

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Alvaro Jose Estupian Henao
 Grado: Teniente
 Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
 Cédula: 1114210958
 Título: Especialista En Servicio De Policía
 Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Uraba
 Unidad: Departamento De Policía Uraba
 Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
 28/11/2025 5:16:26 p. m.

Anexo: no

Km 5 Via Carepa - Apartadó
 Teléfono: 3506781470
 deura.upres@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS-2025- 029795 / REGI6-20.1

Envigado, 28 de noviembre de 2025

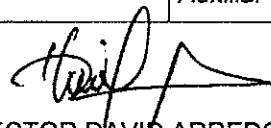
Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
 Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
 Cra. 43ª No. 48C sur 45
 Envigado-Antioquia

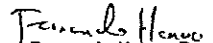
Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupuesto, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Descripción del objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, estudios y procedimientos diagnósticos, así como terapéuticos en las especialidades de neurología y fisiatría que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.
Valor Vigencia 2025	\$ 1.000.000
Valor Vigencia 2026	\$ 100.000.000
TOTAL:	\$ 101.000.000
Responsable del proceso	SI. CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Cargo Responsable Proceso	Auxiliar de referencia y contrarreferencia UPRES DEURA

Atentamente,

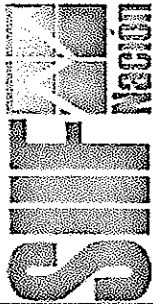

 Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
 Jefe Contratos Regional de aseguramiento en Salud N°6


 Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
 Técnico administrativo-GUSAI

Fecha de elaboración: 28/11/2025
 Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
 Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -
Comprobante**

Usuario Solicitante:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
SALUD 6

Мингачевон

16-01-02-005

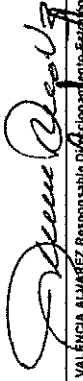
Fecha y Hora Sistema: 28/11/2025 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Número.:	126125	Fecha Registro:	2025-11-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6	
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	1.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO					
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL		
		Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	
Objeto:	UPRES DEURA / NUEVO / NEUROLOGIA / CPA 1040 / PR-REGI6-0361-25					


Firma Responsible

Firma Responsabile

FECHA		viernes, 28 de noviembre de 2025											
CERTIFICADO No.		1040											
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNIPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-DEURA	RASES No.6	85121607	02-02-02-009-003	01	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGIA Y FISIATRIA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABA	\$ 1.000.000,00			1	\$ 1.000.000,00		
						TOTAL 2025				1	\$ 1.000.000,00		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-034884-DJSAN		SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGIA Y FISIATRIA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABA	\$ 100.000.000,00		VIGENCIA FUTURA	1	\$ 100.000.000,00		
						TOTAL 2026				1	\$ 100.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificación y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-088793-DEURA							TOTAL			2	\$ 101.000.000,00		
No. MTC	N/A	PR-REGI6-0361-25											


IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Dirección San Psiquiátrico y de Recursos RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

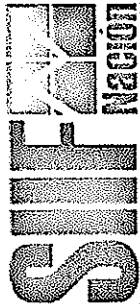
TE. ALVARO RAMIRO GARCIA YEANO

JEFE UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABA

UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABA

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERRA Responsable Planeación RASES No.6

INFORMACIÓN PÚBLICA



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante
Unidad 6 Subunidad
Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema

MHbvelsque
16-01-02-005
28/11/2025 12:00:00 p. m.

BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	125225	Fecha Registro:	2025-11-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Gasto	
Valor Inicial:	1.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00
				Saldo x Comprometer:	1.000.000,00
				Uso Caja Menor	1.000.000,00
				Ninguno	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	126125	Fecha Registro:	2025-11-28	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIONAL	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETIDO	VALOR BLOQUEADO
005 ATENCION SALUD	2025-02-005-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Objeto:

URABA PRESTACION SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGIA Y FISIATRIA, CPA 1040, SISCO 0361-25, PLAZO 30/06/2026

Muñoz
Firma Responsable



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

Página 1 de 2
28/11/2025 19:07:43
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1303

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIN MILION DE PESOS M/CTE *** \$1,000,000.00 para amparar el compromiso que se le otorga a la institución:

Por Concepto de: URABA PRESTACION SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SISCO 0361-25, PLAZA DE LA RIA, C.A. 40,

Estado: GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LINIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 28/11/2025

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL					DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scia	Obj	Ord		
01520200	0	2	020	200	9	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	\$1,000,000.00
ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA								
TOTAL								\$1,000,000.00

Expedido a los 28 dias del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1304

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$100,000,000.00 para amparar el compromiso de compra de medicamentos, para el periodo de ejecución.

Por Concepto de: URABA PRESTACION SERVICIOS MEDICOS PARA LA ATENCION DE LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*
SISCO 0361-25, PLAZA DE LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*

Estado: GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 28/11/2025

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL										DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Tpo		Cia		Cta		Scta		Obg					Ord		Sord		Aux		Recu																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											

Expedido a los 28 días del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO